

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
EPS SEDACHIMBOTE S.A.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 029-2024-OCI/4164-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
SANTA, CASMA Y HUARMEY S. A.  
CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE  
AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA  
LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N° 4, AL  
RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL  
DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL  
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”,  
CON CUI N° 2515380**

**HITO DE CONTROL N° 05 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y  
PARALIZACIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 3 AL 11 DE OCTUBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 16 DE OCTUBRE DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 029-2024-OCI/4164-SCC**

**OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N° 4, AL RESERVOIRIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2515380**

**HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PARALIZACIÓN DE OBRA**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 029-2024-OCI/4164-SCC**

**OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N° 4, AL RESERVOIRIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2515380**

**HITO DE CONTROL N° 05 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PARALIZACIÓN DE OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en el mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la EPS Sedachimbote S.A., mediante Oficio n.º 057-2024-CG/OCI-4164, de 16 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4164-2024-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de La Línea de Impulsión del Pozo Tubular N° 4, al Reservoirio R-IV, en el Sector Monte Chimbote del Distrito de Chimbote de La Provincia de Santa del Departamento de Áncash", con CUI n.º 2515380, se viene ejecutando de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, la normativa de la Ley de contrataciones del Estado, disposiciones y estipulaciones contractuales y según lo establecido en la normativa vigente y aplicable.

**2.2 Objetivos específicos**

**Hito de control n.º 5: Ejecución Contractual y Paralización de Obra**

- Determinar si la ejecución de la obra se ha realizado de acuerdo a la normatividad aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico aprobado.
- Determinar si las causales que sustenta la paralización de obra se encuentran en conformidad con la normativa vigente y aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a la obra "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de La Línea de Impulsión del Pozo Tubular N° 4, al Reservoirio R-IV, en el Sector Monte Chimbote del Distrito de Chimbote de La Provincia de Santa del Departamento de Áncash", con CUI n.º 2515380 en adelante "Obra", y que ha sido ejecutada del 3 al 11 de octubre de 2024, en las instalaciones de la EPS Sedachimbote S.A. en adelante "la Entidad" en Jr. La caleta n.º 146 - 176 del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad mediante Resolución de Gerencia General n. ° 331-2023-SEDACHIMBOTE S.A. de 30 de octubre de 2023, aprobó el expediente técnico de la obra con CUI 2515380 por un monto de S/6 981 626,98, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n. ° 1**  
**Detalle de Presupuesto de Expediente Técnico**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Pozo Tubular	767 311,54
Línea de Impulsión	2 721 448,33
Reservorio R-IV	1 263 555,82
Pozo Tubular	767 311,54
<b>Costo Directo</b>	<b>4 752 315,69</b>
Gastos Generales (10,00%)	475 231,57
Utilidades (10,00%)	475 231,57
<b>Subtotal</b>	<b>5 702 778,83</b>
IGV	1 026 500,19
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>6 729 279,02</b>
<b>Supervisión de la Obra</b>	<b>252 347,96</b>
<b>Costo Total de Inversión</b>	<b>6 981 626,98</b>

Fuente: Resolución de Gerencia General n. ° 331-2023-SEDACHIMBOTE S.A., de 30 de octubre de 2023.

Elaborado: Comisión de Control.

Luego, con Resolución de Gerencia General n. ° 367-2023-SEDACHIMBOTE S.A., de 16 de noviembre de 2023, la Entidad aprueba el Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada n. ° 024-2023-SEDACHIMBOTE S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA, de la Obra.

**Cuadro n. ° 2**  
**Detalle de Presupuesto de Expediente de contratación**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Pozo Tubular	767 311,54
Línea de Impulsión	2 721 448,33
Reservorio R-IV	1 263 555,82
Pozo Tubular	767 311,54
<b>Costo Directo</b>	<b>4 752 315,69</b>
Gastos Generales (10,00%)	475 231,57
Utilidades (10,00%)	475 231,57
<b>Subtotal</b>	<b>5 702 778,83</b>
IGV	1 026 500,19
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>6 729 279,02</b>

Fuente: Resolución de Gerencia General n. ° 367-2023-SEDACHIMBOTE S.A., de 16 de noviembre de 2023.

Elaborado: Comisión de Control.

Como resultado del procedimiento de selección, el comité a cargo otorgó la buena pro al consorcio CONSORCIO CHIMBOTE IV<sup>1</sup> con RUC n. ° 20611941421 el 30 de noviembre de 2023, por el monto de S/6 729 279,02; posteriormente, el 14 de diciembre de 2023 el Consorcio CHIMBOTE IV remite a la Entidad, la documentación para perfeccionar el contrato con Carta n. ° 001-2023-CCIV.

En virtud a ello, se suscribe el contrato n. ° 017-2023-SEDACHIMBOTE S.A. de 28 de diciembre de 2023, entre la Entidad y de otra parte el Consorcio CHIMBOTE IV con RUC n. ° 20611941421, por el monto de S/ 6 729 279,02 y un plazo de ejecución de 180 días calendario, según el siguiente detalle:

<sup>1</sup> Integrado por las empresas TRIPLE R – CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC n. ° 20445676790 y la empresa ARDU INGENIEROS S.A.C., con ruc n. ° 20531820542



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Cuadro n. ° 3**  
**Detalle de Presupuesto de Contrato de Ejecución**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Pozo Tubular	767 311,54
Línea de Impulsión	2 721 448,33
Reservorio R-IV	1 263 555,82
Pozo Tubular	767 311,54
<b>Costo Directo</b>	<b>4 752 315,69</b>
Gastos Generales (10,00%)	475 231,57
Utilidades (10,00%)	475 231,57
<b>Subtotal</b>	<b>5 702 778,83</b>
IGV	1 026 500,19
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>6 729 279,02</b>

Fuente: contrato n. ° 017-2023-SEDACHIMBOTE de 28 de diciembre de 2023.

Elaborado: Comisión de Control.

Se describen también, las Metas del proyecto que se encuentran detalladas en la memoria descriptiva del perfeccionamiento del contrato:

- Construcción de una caseta de bombeo : 51.08 m2.
- Implementación del sistema de bombeo : 01 und.
- Construcción de Cerco Perimétrico del Pozo n.°04 : 96.03 ml.
- Instalación de línea de impulsión : 01 und
- Construcción de 01 reservorio de 1000m3 : 01 und.
- Instalación de Tubería HD ISO 2531 k-9 DN 400MM : 3,095.00 ml

**Ejecución de Obra:**

Mediante Resolución de Gerencia General n. ° 51-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 19 de febrero de 2024 la Entidad, designa al Ing. Alejandro Huaccha Quiroz Escudero, con CIP n. ° 36500 como inspector de Obra.

Luego de ello se suscribe el Acta de Entrega de Terreno de 21 de febrero de 2024, por parte de la Entidad. Abog. Effio Castro Carlos Jacinto, Gerente General y el Ing. Alejandro Huaccha Quiroz, Inspector de obra; por parte del CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista) el Ing. Segundo Milquisider Urrutia Vargas, residente de obra y Joel Fabián Piscoche López, Representante Común.

Posterior a ello se suscribe el Acta de Inicio de obra de 1 de marzo de 2024, por parte de la E.P.S. Sedachimbote S.A. el Ing. Alejandro Huaccha Quiroz, Inspector de obra; por parte del CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista) el Ing. Segundo Milquisider Urrutia Vargas, residente de obra y Joel Fabián Piscoche López, Representante Común.

**Valorización de Obra n. ° 1:**

Mediante Carta n. ° 023-2024-CCIV de 1 de abril de 2024, Joel Fabian Piscoche Lopez representante común, presenta la Valorización n.°1 a la Entidad, correspondiente al mes de marzo del periodo del 1 al 31 de marzo de 2024 con un porcentaje de avance ejecutado de 4,93%, encontrándose la ejecución de la obra en condición de atrasada en 2,41%, respecto al porcentaje de avance programado de 7,34% como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLORTINO ACOSTA Luis Edgar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por HIGUERAS KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Imagen n. ° 1**  
**Gráfico del Avance físico ejecutado vs programado**  
**Valorización n. ° 1**



Fuente: Carta n.º23-2024-CCIV de 1 de abril de 2024, que remite Valorización n. ° 1.

**Cuadro n. ° 4**  
**Resumen de pago por Valorización n. ° 1 del mes de marzo de 2024**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1.0	TOTAL, MONTO VALORIZACION n.º1	281 108,92
2.0	Amortización de Garantía de Fiel Cumplimiento	(190 092,63)
3.0	Monto neto Valorizado	91 016,29
4.0	I.G.V.	19 382,94
	TOTAL	281 108,92

Fuente: Carta n.º23-2024-CCIV de 1 de abril de 2024 que remite Valorización n. ° 1

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00

**Valorización de Obra n. ° 2:**

Mediante Carta n. ° 031-2024-CCIV de 2 de mayo de 2024, Joel Fabian Piscoche Lopez representante común, presenta la Valorización n.º2 a la Entidad, correspondiente al mes de abril del periodo del 1 al 30 de abril de 2024 con un porcentaje de avance ejecutado acumulado de 17,00%, encontrándose la ejecución de la obra en condición de adelantada en 0,16%, respecto al porcentaje de avance programado de 16,84% como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00

**Imagen n. ° 2**  
**Gráfico del Avance físico ejecutado vs programado**  
**Valorización n. ° 2**



Fuente: Carta n.º031-2024-CCIV de 2 de mayo de 2024, que remite Valorización n. ° 2.



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Cuadro n. ° 5**  
**Resumen de pago por Valorización n. ° 2 del mes de abril de 2024**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1.0	<b>TOTAL, MONTO VALORIZACION n.º2</b>	812 335,58
2.0	Penalidad	(600,00)
3.0	Primera Retención	(224 309,30)
4.0	Monto neto Valorizado	497 818,87
5.0	I.G.V.	89 607,40
	<b>TOTAL</b>	<b>812 335,58</b>

Fuente: Carta n.°031-2024-CCIV de 2 de mayo de 2024 que remite Valorización n.° 2

Elaborado: Comisión de Control

**Valorización de Obra n. ° 3:**

Mediante Carta n. ° 042-2024-CCIV de 31 de mayo de 2024, e Joel Fabian Piscoche Lopez representante común, presenta la Valorización n.°3 a la Entidad, correspondiente al mes de mayo del periodo del 1 al 31 de mayo de 2024 con un porcentaje de avance ejecutado de 5,13%, encontrándose la ejecución de la obra en condición de atrasada en 6,66%, respecto al porcentaje de avance programado acumulado de 11,79% y un avance acumulado de 22,13%, como se muestra a continuación:

**Imagen n. ° 3**  
**Gráfico del Avance físico ejecutado vs programado**  
**Valorización n. ° 3**



Fuente: Carta n.°042-2024-CCIV de 31 de mayo de 2024, que remite Valorización n. ° 3.

**Cuadro n. ° 6**  
**Resumen de pago por Valorización n. ° 3 del mes de mayo de 2024**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1.0	<b>TOTAL, MONTO VALORIZACION n.º2</b>	345 111,52
2.0	Monto neto Valorizado	292 467,99
3.0	I.G.V.	52 644,13
4.0	Retención de Fiel Cumplimiento	(224 309,28)
	<b>TOTAL</b>	<b>345 111,52</b>

Fuente: Carta n.°042-2024-CCIV de 31 de mayo de 2024 que remite Valorización n.° 3

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00

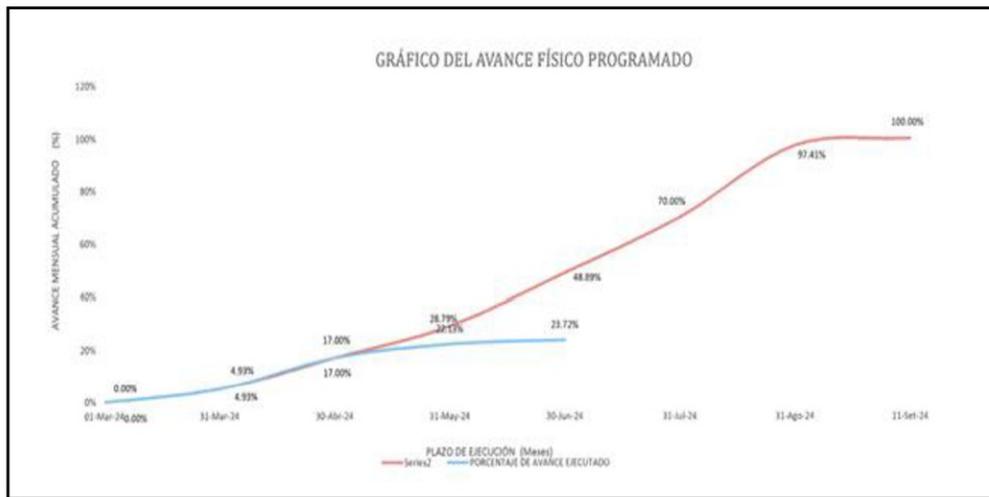


Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Valorización de Obra n. ° 4:**

Mediante Carta n. ° 060-2024-CCIV de 30 de junio de 2024, Joel Fabian Piscoche Lopez representante común, presenta la Valorización n. °4, correspondiente al mes de junio del periodo del 1 al 30 de junio de 2024 con un porcentaje de avance ejecutado de 1,59%, encontrándose la ejecución de la obra en condición de atrasada en 25,17%, respecto al porcentaje de avance programado acumulado de 48,89% y un avance acumulado de 23,72%, como se muestra a continuación:

**Imagen n. ° 4**  
**Gráfico del Avance físico ejecutado vs programado**  
**Valorización n. ° 4**



Fuente: Carta n. °060-2024-CCIV de 30 de junio de 2024, que remite Valorización n. ° 4.

**Cuadro n. ° 7**

**Resumen de pago por Valorización n. ° 4 del mes de junio de 2024**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1.0	TOTAL, MONTO VALORIZACION n.°2	107 004,38
2.0	Monto neto Valorizado	90 681,68
3.0	I.G.V.	16 322,70
	TOTAL	107 004,38

Fuente: Carta n. °060-2024-CCIV de 30 de junio de 2024 que remite Valorización n. ° 4

Elaborado: Comisión de Control

**Valorización de Obra n. ° 5:**

Mediante Carta n. ° 070-2024-CCIV de 31 de julio de 2024, Joel Fabian Piscoche Lopez representante común, presenta la Valorización n. °4, correspondiente al mes de julio del periodo del 1 al 31 de julio de 2024 con un porcentaje de avance ejecutado de 1,45%, encontrándose la ejecución de la obra en condición de atrasada en 44,83%, respecto al porcentaje de avance programado acumulado de 70,00% y un avance acumulado de 25,17%, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00

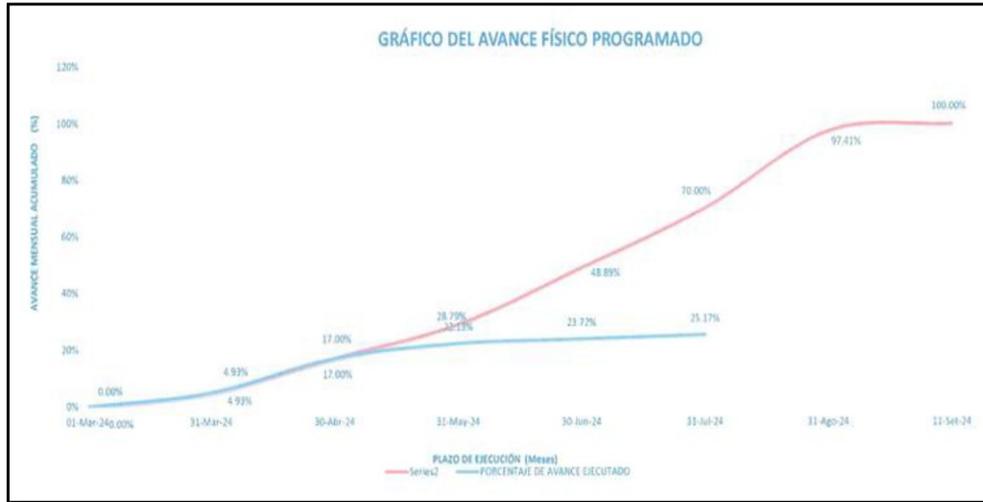


Firmado digitalmente por OLORTINO ACOSTA Luis Edgar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por FIGUERAS KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

Imagen n. ° 5  
Gráfico del Avance físico ejecutado vs programado  
Valorización n. ° 5



Fuente: Carta n.°070-2024-CCIV de 31 de julio de 2024, que remite Valorización n. ° 5.

Cuadro n. ° 8  
Resumen de pago por Valorización n. ° 5 del mes de julio de 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1.0	TOTAL, MONTO VALORIZACION n.°5	97 368,92
2.0	Monto neto Valorizado	82 516,03
3.0	I.G.V.	14 852,89
	TOTAL	97 368,92

Fuente: Carta n.°070-2024-CCIV de 31 de julio de 2024 que remite Valorización n.° 5

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00

## V. SITUACIONES ADVERSAS

1. LA ENTIDAD, NO HABRÍA CAUTELADO EL PROCESO ADECUADO PARA LA PARALIZACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LA DEMORA DEL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL OPORTUNO LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, EN PERJUICIO DEL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

### a) Condición

- **Del Estado Situacional de la Obra**

Mediante Oficio n.° 305F-2024-CG/OCI-4164, de 8 de agosto de 2024, la Comisión de Control solicitó a la Entidad, remitir el estado situacional de la Obra.

En respuesta, la Entidad remitió el Informe TECN N° 01525-2024 de 16 de agosto de 2024, adjuntándose el INFORME TÉCNICO N°030-2024-CAAV/SUP, de 14 de agosto de 2024, de Cesar Augusto Ahumada Vargas, supervisor de obra, en el que se detalla lo siguiente:

“(…)

#### II. ANÁLISIS SITUACIONAL

“(…)

3.- Con fecha 20 de marzo de 2024, la empresa contratista Consorcio Chimbote IV, mediante Carta N°020-2024-CCIV, presenta a la entidad el calendario de Adquisición de Materiales y Equipos.



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

4.- Mediante Carta GEGE N° 197-2024-SEDACHIMBOTE S.A., la entidad, da conformidad de Calendario de Adquisición de Materiales y utilización de equipos en obra.

5.- Con fecha 27 de marzo de 2024, la empresa contratista Consorcio Chimbote IV, mediante Carta N° 022-2024-CCIV, presenta su **informe de compatibilidad de obra** y advierte como **RIESGO 12: RETRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES IMPORTADOS COMO ES EL CASO DE TUBERIA HD K-9 DN 400 mm y SUS VALVULAS LO QUE PODRIA CAUSAR RETRASOS EN LA FINALIZACION DEL PROYECTO.**

(...)

7.- Con fecha 02/05/2024, mediante Carta N° 032-2024-CCIV, el representante común de la empresa contratista Consorcio Chimbote, deriva al inspector de Obra (Ing. Alejandro Huaccha Quiroz), como asunto ENTREGA DE ESTUDIO DE MERCADO PARA ADQUISICIÓN DE INSUMO TUBERIA DE H°D° 400 MM PARA OBRA.

8.- En dicha Carta N° 032-2024-CCIV, el representante común del Consorcio Chimbote IV realiza la presentación del estudio de mercado y concluye que sus resultados de estudios de insumos de la tubería H°D° 400 mm para obra NO FORMAN PARTE DEL MERCADO NACIONAL, indicando que se debe esperar (o se requiere) un tiempo de 90 días calendarios para la importación del producto.

(...)

12.- El día 17 de junio de 2024, se recibió la Carta N° 046-2024-CCIV, en la cual nos remiten Informe Técnico N° 008-2024/SMUV/CCIV. En dicho informe se puede apreciar que la empresa contratista "requiere" e insiste en que se le notifique formalmente la necesidad de una prestación adicional con deductivo vinculante debido a que no encuentra tubería de H°D° 400 mm., reiterando dicha solicitud en asiento N° 202 (13/06/2024) y 209 (15/06/2024).

(...)

16.- Mediante Carta N° 051-2024-CCIV, recibida el 21/06/2024, la empresa contratista Consorcio Chimbote IV, remite INFORME TECNICO N° 010-2024/SMUV/CCIV (PROPUESTA DE MODIFICACION DE INSUMO DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 400 MM). En este informe técnico se plantea la modificación del insumo de tubería de hierro dúctil DN 400mm por el insumo de tubería de **hierro dúctil DN 300mm.**

(...)

22.- Conforme a la valorización N° 05 de julio de 2024, presenta un porcentaje de avance de obra ejecutado actual de 1.45%, haciendo un acumulado del 25.17% y en comparación con el programado acumulado que es del 70.00% resulta que la obra está en ejecución y **ATRAZADA en -44.83%.**

Asi mismo, debemos indicar que para la valorización de obra del mes de julio de 2024, la empresa contratista presenta un atraso injustificado, debido a que el monto de la **valorización acumulada ejecutada** es de -35.95%, ósea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto de la **valorización acumulada programada.**

MES	VALORIZACIÓN N°	PROGRAMADO (Sin IGV)			EJECUTADO (Sin IGV)			% EJEC./PROG.
		AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	
MARZO	01	S/ 281,108.94	S/ 281,108.94	4.93%	S/ 281,108.92	S/ 281,108.92	4.93%	100.00%
ABRIL	02	S/ 688,540.94	S/ 969,649.88	17.00%	S/ 688,419.98	S/ 969,528.90	17.00%	99.99%
MAYO	03	S/ 672,383.32	S/ 1,642,033.20	28.79%	S/ 292,467.39	S/ 1,261,996.29	22.13%	76.86%
JUNIO	04	S/ 1,146,197.60	S/ 2,788,230.80	48.89%	S/ 90,681.68	S/ 1,352,677.97	23.72%	48.51%
JULIO	05	S/ 1,203,667.03	S/ 3,991,897.83	70.00%	S/ 82,516.03	S/ 1,435,194.00	25.17%	<b>35.95%</b>
AGOSTO	06	S/ 1,563,044.66	S/ 5,554,942.49	97.41%				
SEPTIEMBRE	07	S/ 147,836.34	S/ 5,702,778.83	100.00%				
TOTAL		S/ 5,702,778.83			S/ 1,435,194.00			

23.- A la fecha la Entidad no emite pronunciamiento respecto a la Carta N° 015-2024-CI-CGPM/RC en la cual presentamos **Calendario de Avance de Obra Acelerado** (28/06/2024), Carta N° 016-2024-CI-CGPM/RC en la cual presentamos **Propuesta de Modificación de Insumo** de tubería de hierro dúctil 400 mm (28/06/2024) y Carta N° 018-2024-CI-CGPM/RC en la cual presentamos **Informe por Demoras Injustificadas** en ejecución de obra (03/07/2024),



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

lo cual genera malestar e incertidumbre para el desarrollo de las labores de supervisión de obra.

(...)

**24.-** A partir del día miércoles 07 de agosto de 2024, la empresa contratista Consorcio Chimbote IV, de manera unilateral y sin justificación alguna, paralizó los trabajos en obra; durante la jornada laboral NO se encontró al personal profesional (Ing Residente, Ings. Especialistas), ni tampoco a personal obrero (trabajadores), lo cual es una falta grave, de responsabilidad absoluta de la empresa contratista.

(...)"

De la documentación proporcionada a la Comisión de Control, por parte de Cesar Augusto Ahumada Varga, Supervisor de Obra, se tiene que la obra inició su ejecución el 1 de marzo de 2024 y fue paralizada por el contratista el 5 de agosto de 2024, teniendo un total de 5 valorizaciones comprendidas entre los meses de marzo a julio de 2024, con un porcentaje de avance de ejecución total de 35,95%, respecto al porcentaje de avance programado de 70,00%, encontrándose en la condición de atrasada en 34,05%.

Luego, de la documentación remitida a la Comisión de Control, por parte del CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista), se tiene lo siguiente:

- **Respecto al procedimiento de paralización de la ejecución**

Con Carta n.º 069-2024-CCIV, de 26 de julio de 2024, Joel Fabian Piscoche Lopez, representante común del CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista), solicita a la Entidad cumplimiento de obligaciones esenciales, en donde indica lo siguiente:

*"(...) Solicitamos a SEDACHIMBOTE S.A. cumplir de forma efectiva y urgente sus obligaciones esenciales consistentes en i) la absolución de la consulta hecha en el asiento 123 del COD, y reiterada la consulta en diferentes asientos tales como el 142, 165, 191, 276, 277, 278, 279, 304, 305, 306, 316, 321 y 322 del COD, asientos en los cuales se advierte también el riesgo en la ejecución de la obra y la afectación de la ruta crítica ii) pronunciarse respecto de la necesidad de la ejecución de un adicional con deductivo vinculante de obra, planteada en los asientos 192 y 193 del COD, como alternativa de solución a la consulta planteada en el asiento 123 del COD (ver también los asientos 217, 226, 227, 234 Y 251, 287 del COD) y iii) pronunciarse respecto de la consulta sobre la modificación de la tubería de DN 400mm por otra de naturaleza comercial (ver asiento 209 del COD).*

*El plazo que se le otorga a la empresa SEDACHIMBOTE S.A. para que cumpla con sus obligaciones esenciales es de 05 días contados desde el día siguiente de notificada la presente carta. Si vencido el plazo la Entidad no cumpliera, mediante carta notarial estaremos comunicando nuestra decisión de resolver el contrato de forma total (...)."*

Por esta razón, mediante Carta n.º 071-2024-CCIV, de 5 de agosto de 2024, Joel Fabian Piscoche Lopez, representante común del CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista), remite a la Entidad la comunicación sobre **la paralización de obra por afectación de ruta crítica del proyecto e incumplimiento de funciones esenciales**, detallando en dicha carta las causales de la decisión de paralización de los trabajos en obra, indicando lo siguiente:

*"(...) las partidas: 02.02.01 EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL C/MAQ., H>1.50M, 02.02.02 NIVELACION Y REFINE DE FONDO DE ZANJA, 02.02.03 CONFORMACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA), H=10CM, 02.03.01.02 SUM. E INST. DE TUBERIA H°D° ISO 2531 DN 400MM K-9, 03.02.02.02.01 SOLADO F'C=100KG/CM2, E=0.10m, 03.02.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN ACAB. CARAVISTA, 03.02.03.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MURO DE CONTENCIÓN, 03.04.03.05.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60, 03.04.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CÚPULA, 03.04.03.05.01 CONCRETO PARA CÚPULA F'C=280*



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

KG/CM y 03.04.04.01 PINTRA EXTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIM.) NO PUEDEN SER EJECUTADAS, debido a que estás se encuentran en materia de consulta y/o ligadas a la necesidad de ejecutar una prestación adicional (...).

(...) siendo además que todos trabajos mencionados se encuentran en MATERIA DE CONSULTA Y/O LIGADAS A LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL, La NO EJECUCIÓN DE LA MISMA ES CAUSA NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SIENDO QUE SE ESTARÍA CONFIGURANDO UNA CAUSAL PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO, GENERANDO ASI PREJUICIOS ECONÓMICOS A LA ENTIDAD QUIEN ESTARÍA EN LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER MAYORES GASTOS GENERALES.

(...)  
 En virtud a lo expuesto, y dado que la **ENTIDAD NO CUMPLE SUS FUNCIONES ESCENDIALES CONTRACTUALES**, al no dar solución a los procesos administrativos ya mencionados, la **EMPRESA CONSORCIO CHIMBOTE IV**, en calidad de contratista diligente, **TOMA LA DECISIÓN DE PARALIZAR LA OBRA, CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024, POR LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS.**  
 (...)"

Luego de ello, mediante Carta n.º 072-2024-CCIV de 12 de agosto de 2024, Joel Fabian Piscoche Lopez, representante común del CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista), remite a la Entidad, la situación administrativa y contractual de obra, indicándose lo siguiente:

(...)  
 Siendo que el **05 de AGOSTO DEL 2024**, mediante la **CARTA N° 071-2024-CCIV**, se notificó a la ENTIDAD la decisión de **PARALIZACIÓN DE OBRA**, por parte de mi representada; invocando, entre otras causales, salvaguardar los intereses y evitar perjuicios económicos tanto a la ENTIDAD como a LA EMPRESA CONTRATISTA, SIENDO QUE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO está imposibilitada de ejecutarse debido a la no absolución de consultas y al entorpecimiento de procesos administrativos por parte de la supervisión de obra.  
 (...)"

De lo antes mencionado, el CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista), al tomar la decisión de paralizar la obra de manera unilateral, y sin la existencia del "Acta de Suspensión de la ejecución de la obra" correspondiente, estaría incumpliendo lo indicado numeral 142.7 del artículo 142. Plazo de ejecución contractual, en el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, en el que se indica lo siguiente:

**"142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación: salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión."** [El resaltado y subrayado es nuestro].

Ahora bien, como se pudo observar en la revisión realizada al Cuaderno de Obra Digital (COD), se tiene lo siguiente:

**Cuadro n.º 9**  
**Anotaciones del Cuaderno de Obra Digital**

n.º de Asiento	Responsable	Fecha	Descripción de la Anotación
123	Residente de Obra	06/05/2024	(...); se le informa a la inspección acerca de la naturaleza del insumo de la tubería de HD DN 400mm, el cual, luego de haber sido cotizado en diversos proveedores, se encontró que no es propio del mercado nacional, por lo que vendría a ser un producto de importación. En función a ello, el tiempo de importación del producto es de 90 días calendarios, de acuerdo al análisis de mercado realizado. Considerando que el plazo de ejecución de la partida de suministro



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLORTINO ACOSTA Luis Edgar FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por HIGUERAS KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

			e instalación de tubería H°D° ISO 2531 400MM K-9 es de 100 días calendarios, se estaría generando una incompatibilidad, la cual afectaría directamente a la ruta crítica del proyecto. (...)"
142	Residente de Obra	20/05/2024	"Se reitera, en función a las consultas realizadas en el asiento N°, considerando que el expediente técnico de obra no ha contemplado cotizaciones de los insumos del proyecto y habiéndose realizado las cotizaciones necesarias y habiéndose entrega a la inspección mediante la carta N° 032 CCIV; la necesidad de una respuesta por parte de la inspección de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 192 del RLCE, ya que se estaría configurando una causal para ampliación de plazo no atribuible al contratista, considerando la importancia e incidencia el insumo de la tubería de HD 400mm K-9 en la ruta crítica del proyecto."
165	Residente de Obra	29/05/2024	"Mediante el asiento N° 123 se realizó la consulta acerca de la naturaleza del insumo de la tubería de HD 400mm K9, insumo requerido para la ejecución de la partida de 02.03.01.02 SUM. E INST. DE TUBERÍA H°D° DN ISO 2531 DN 400MM K-9; partida que forma parte de la ruta crítica del proyecto, programada para ejecutarse desde el 12 de mayo del presente mes, de acuerdo al Cronograma de ejecución aprobado. Se deja constancia mediante el presente asiento que hasta el momento, no se ha dado respuesta a la consulta realizada en el asiento citado anteriormente, no cumpliéndose así con lo estipulado en el ART. 193 de RLCE y, además, también se deja constancia que la no respuesta esta afectando directamente al avance de la partida programada, lo que estaría generando una atraso en el avance porcentual. (...)"
191	Residente de Obra	12/06/2024	"(...) hasta el momento no ha habido un pronunciamiento de parte de la entidad en función a la consulta realizada en el asiento de obra N° 123 (de fecha 06 de mayo del 2024) y reiterados en los asientos N° 142 y 165 (de fechas 20 y 29 de mayo respectivamente) (...)"
192	Residente de Obra	12/06/2024	"- Mediante el informe de compatibilidad, en virtud de lo establecido en el Art. 177 del RLCE se indicó la deficiencia existente en el expediente técnico, al no considerar la naturaleza comercial del insumo de TUBERÍA DE HIERRO DÚCTIL DN 400 MM K-9 y, por ende, no considerarse el plazo de importación de la misma en el cronograma de ejecución de obra. (...) - Por lo expuesto en los párrafos descritos líneas arriba y en aras de salvaguardar los intereses del presente proyecto de inversión pública y cumplir con la finalidad del presente proyecto, se plantea el cambio del insumo de la tubería de hierro dúctil DN 400mm por otro insumo que cumpla con la finalidad de línea de impulsión desde el pozo tubular 04 al Reservorio R-IV, según las especificaciones indicados en el estudio hidráulico del expediente técnico. ...CONTINUA..."
193	Residente de Obra	12/06/2024	"POR LO QUE EXISTE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DEBIDO A QUE LA TUBERÍA DE DN 400MM TIPO K9 NO SE ENCUENTRA A NIVEL NACIONAL, POR LO TANTO, SE PLANTEA EL CAMBIO DE TUBERÍA POR OTRA QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ESTUDIO HIDRÁULICO, ASÍ COMO QUE CUMPLA LAS MISMAS FUNCIONES DE LO PROPUESTO POR EL PROYECTISTA. POR LO QUE ES NECESARIO E IMPRESCINDIBLE EL CAMBIO DE DICHA TUBERÍA A FIN DE CULMINAR LA META DEL PROYECTO. (...)"
217	Supervisor de Obra	19/06/2024	"DEBEMOS INDICAR QUE MEDIANTE ASIENTO N° 197, ESTA SUPERVISION DE OBRA EMITIO RESPUESTAS DEL ASIENTO 192 Y 193.....ADEMAS SE INDICO .....DE PLANTEAR ALGUNA ALTERNATIVA DE CAMBIO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, DEBERAN PRESENTAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO PARA SER TRASLADADO AL PROYECTISTA PARA SU EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO. (...)"
226	Residente de Obra	21/06/2024	"Mediante el presente asiento se informa que el día de hoy, mediante la CARTA 051-2024-CCIV, se hizo llegar a la supervisión de obra el INFORME TÉCNICO N° 010 del residente de obra en



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HIGUERAS KONFU Niki  
 D'angelo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

			<p>donde se propone la modificación del insumo de tubería de hierro dúctil DN 400mm, al NO EXISTIR EN EL MERCADO Y ESTAR GENERANDO UN RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS PROGRAMADAS; por una tubería de hierro dúctil DN 300mm, la cual si ES COMERCIAL y, además, como se sustenta en el INFORME PRESENTADO, CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA QUE EL SISTEMA DE LÍNEA DE IMPULSIÓN PUEDA FUNCIONAR CORRECTAMENTE. (...)"</p>
227	Supervisor de Obra	21/06/2024	<p>"1. SE RECEPCIONA LA CARTA 051-2024-CCIV DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO CHIMBOTE IV, EL INFORME TÉCNICO N° 010 DEL RESIDENTE DE OBRA. 2. LA SUPERVISION DE OBRA REALIZARA LA EVALUCION Y PRONUNCIAMIENTO DEL INFORME TÉCNICO N° 010."</p>
276	Residente de Obra	06/07/2024	<p>"(...) Además, se deja constancia que desde el día 12 DE MAYO DEL 2024, de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra (CPM), se tendría que estar ejecutando la partida 02.03.01.02 SUM. E INST. DE TUBERÍA H°D° ISO 2531 DN 400MM K-9; sin embargo, ante la no respuesta a la consulta, la empresa contratista se ha visto IMPOSIBILITADA DE EJECUTAR LA PARTIDA MENCIONADA, PARTIDA QUE FORMA PARTE DE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO, debido a que el insumo de la tubería de H°D° DN 400MM K-9 no es comercial y es materia de consulta hasta la fecha. Además, que la no ejecución de la partida ha acarreado, inevitablemente, que la empresa contratista no pueda cumplir los hitos programados de acuerdo al cronograma valorizado de obra vigente (CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01), siendo así que está GENERANDO UN RETRASO JUSTIFICADO en los trabajos programados. ...CONTINUA..."</p>
277	Residente de Obra	06/07/2024	<p>"(...) Se solicita a la entidad, en aras de salvaguardar los intereses del proyecto y dar continuidad al mismo, en nuestra calidad de contratistas diligentes; PRONUNCIARSE RESECTO A LA CONSULTA PLANTEADA EN EL ASIENTO N° 123 DEL CUADERNO DE OBRA. Se anexa los plazos para la respuesta de la consulta de acuerdo al art. 193 del RLCE y cargo del informe presentado a la entidad, reiterando la absolución de la consulta referenciada anteriormente."</p>
278	Residente de Obra	06/07/2024	<p>"(...) La problemática tratada en el párrafo anterior ha imposibilitado la ejecución de la partida 02.03.01.02 SUM. E INST. DE TUBERÍA H°D° ISO 2531 DN 400MM K-9, lo que a su vez acarrea retrasos en otras partidas que forman parte de la ruta crítica así como las que están ligadas intrínsecamente a estas, específicamente, las subpartidas 03.04.03.04 ANILLO DE CONFINAMIENTO Y 03.04.03.05 CÚPULA, correspondientes a los trabajos de la infraestructura del reservorio circular v=1000m3; esto debido a que la partida 03.04.03.05 CÚPULA, de acuerdo al plano D-3 correlativo #36, las instalaciones hidráulicas en la cúpula están contempladas con accesorios de llegada de DN 400mm, específicamente niples bridados de 400mm. Por lo tanto, se requiere contar el pronunciamiento definitivo a la consulta planteada, para poder ejecutar los trabajos, esto debido a que, como se ha mencionado anteriormente, de modificarse el diámetro de la tubería, afectaría directamente a los accesorios de llegada indicados en el plano D-3 correlativo #36. ...CONTINUA..."</p>
279	Residente de Obra	06/07/2024	<p>"Finalmente, respecto a la partida 03.04.03.04 ANILLO DE CONFINAMIENTO, como se aprecia en los detalles de acero de refuerzo mostrados en el plano E-1 correlativo #21, UNA PARTE DEL ACERO DE REFUERZO DE LA CUPULA CORRESPONDIENTE A LA ESTRUCTURA RADIAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL ANILLO DE CONFINAMIENTO, SIENDO ASI QUE EL VACIADO DE CONCRETO DE LA CUPULA Y DEL ANILLO DE CONFINAMIENTO VENDRÍA A SER MONOLITICO, por lo que, por proceso constructivo, la ejecución de la subpartida 03.04.03.04 ANILLO DE CONFINAMIENTO esta directamente relacionado con</p>



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HIGUERAS KONFU Niki  
 D'angelo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

			la ejecución de la subpartida 03.04.03.05 CÚPULA. Por lo que al no poder ejecutarse la partícula de la cúpula, no se podría tampoco ejecutar los trabajos del anillo de confinamiento. (...)"
304	Residente de Obra	13/07/2024	"En respuesta a lo indicado por el supervisor de obra en los asientos N° 289 y 290 (sobre la posición de la supervisión respecto a la consulta del asiento N° 123 del cuaderno de obra), el Residente de obra indica lo siguiente: 1. En el asiento N° 123 del cuaderno de OBRA, se indica como título: CONSULTA SOBRE TUBERÍA DN 400MM HD, además, en el tipo de asiento de indica: CONSULTAS. Se deja constancia que se ha realizado el uso del cuaderno de obra conforme a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD. (...) 3. Se inicia el asiento detallando la problemática que motiva a la consulta, explicando e informando que la tubería de H°D° DN 400mm no es comercial, por lo que esto imposibilitaría a la empresa contratista ejecutar los trabajos referidos a la inst. y sum. de tubería H°D° ISO 2531 400MM K-9, trabajos que forman parte de la RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO. (...) ...CONTINUA..."
305	Residente de Obra	13/07/2024	"(...) 7. De acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 193 del RLCE, el día 24 de mayo del 2024 se vencía el plazo máximo en que la entidad debía comunicar la absolución de la consulta, ya sea mediante el pronunciamiento del proyectista o absolviendo ella de manera directa. De acuerdo al numeral 9 del Art. 193 del RLCE, ante la no absolución de la consulta en los plazos establecidos, el CONTRATISTA tiene el DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO, (...)"
306	Residente de Obra	13/07/2024	"Finalmente, se deja constancia, por lo antes expuesto, que lo planteado en el asiento N° 123 del CUADERNO DE OBRA configura como consulta, siendo que, tanto como la empresa contratista como el entonces inspector de obra, lo plantearon y aceptaron como tal, respectivamente, conforme al ART. 193 del RLCE. La empresa contratista no comparte la opinión del supervisor, quien mantiene la postura de que lo planteado en el asiento N° 123 no configura como consulta, ignorando lo indicado por el inspector de obra en el asiento N° 135, quien lo elevó como consulta al proyectista. Dicho esto, también se deja constancia que, HASTA LA FECHA NO EXISTE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO A LA CONSULTA PLANTEADA EN EL ASIENTO N° 123"
316	Supervisor de Obra	16/07/2024	"(...) Reiteramos que a la fecha la entidad aun no emite pronunciamiento respecto a la documentación presentada por esta supervisión (Carta N° 015-2024-CI-CGPM/RC en la cual presentamos calendario de avance de obra acelerado (28/06/2024), Carta N° 016-2024-CI-CGPM/RC en la cual presentamos propuesta de modificación de insumo de tubería de hierro dúctil 400 mm (28/06/2024) y Carta N° 018-2024-CI-CGPM/RC en la cual presentamos Informe por Demoras Injustificadas en ejecución de obra (03/07/2024); lo cual EXIME de responsabilidad a esta supervisión de obra."
321	Residente de Obra	17/07/2024	"(...) Habiéndose identificado el RIESGO R-12, se REALIZO LA CONSULTA A LA ENTONCES INSPECCIÓN, INFORMANDO LA PROBLEMÁTICA (LA NO EXISTENCIA DEL INSUMO DE TUBERÍA H°D° EN EL MERCADO) Y SOLICITANDO LAS DIRECTRICES A SEGUIR FRENTE A TAL PROBLEMÁTICA (CONSULTA REALIZADA MEDIANTE EL ASIENTO N° 123 DEL CUADERNO DE OBRA). Dicha consulta, en virtud del art 193 del RLCE, fue elevada al proyectista como lo informo el inspector de obra (ASIENTO N° 135). Habiéndose vencidos los plazos establecidos en el ART. 193 del RLCE para la absolución de la consulta el día 24 de mayo del 2024, no hubo absolución alguna, siendo que HASTA LA FECHA SIGUE SIN HABER ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA A LA MISMA, pese a las reiteraciones realizadas mediante cuaderno de obra y



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

			AL INFORME TÉCNICO N° 011-SMUV-CCIV Y INFORME TÉCNICO N° 009-SMUV. ...CONTINUA..."
322	Residente de Obra	17/07/2024	“(..) También, la no absolución de la consulta, acarrea que el contratista este imposibilitado de ejecutar los últimos hitos críticos que resta, siendo así que, a fecha de hoy, NO SE PUEDE EJECUTAR PARTIDA ALGUNA DE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO; por lo que se estaría configurando una causal de ampliación de plazo, generando perjuicios económicos a la entidad. Finalmente, se deja constancia, que, ante la no absolución de la consulta, nuestra representada, el CONSORCIO CHIMBOTE IV, remitió al supervisor de obra una alternativa de solución a la problemática, proponiendo así la modificación del insumo de tubería de H°D° por otro insumo de naturaleza comercial, siendo que se adjunto la documentación técnica que avale dicha modificación. El supervisor de obra tuvo a bien elevar la propuesta al proyectista para su pronunciamiento, siendo que hasta la fecha no existe el mismo.”

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado: Comisión de Control

De lo anterior expuesto, se observa que, pese a que el CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista) realizó consultas sobre el cambio de material de tubería, en repetidas ocasiones y de manera reiterativa, mediante anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital (COD), iniciándose con el asiento n.° 123 de 6 de mayo de 2024, y como último registro de anotación respecto a las consultas, el asiento n.° 322 de 17 de julio de 2024, habiendo transcurrido **73 días** no se obtuvo respuestas a las mismas, por lo que la Entidad, al no absolver las consultas realizadas, estaría incumpliendo lo indicado en el artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra, en el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, que menciona lo siguiente:

“(..)

**Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra**

“(..)

**193.7.** La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

**193.8.** La Entidad absuelve las consultas, y en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

**193.9.** Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

“(..)”

Posteriormente, de la documentación remitida a la Comisión de Control, por parte del Entidad, se tiene lo siguiente:

- **Respecto a la Resolución del Contrato de Ejecución**

De la revisión de la documentación emitida por la Entidad y del Cuaderno de Obra Digital (COD), se tiene la siguiente información:



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HIGUERAS KONFU Niki  
 D'angelo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

Imagen n. ° 6  
Asiento n. ° 357 del Residente de Obra

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY	
Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACION DE LA LINEA DE IMPULSION DEL POZO TUBULAR N° 4, AL RESERVIORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
Contratista: CONSORCIO CHIMBOTE IV	
Número de asiento: 357	
Titulo: CONCILIACION DE METRADOS VALORIZACION PERIODO JULIO 2024	
Fecha y Hora: 31/07/2024 21:54	
Usuario: URRUTIA VARGAS, SEGUNDO MILQUISIDER	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: VALORIZACIONES Y METRADOS	
Descripción: En virtud de lo establecido en el art. 194 del RLCE, el día de hoy 31/07/2024 se realizó la conciliación de metrados en conjunto con la supervisión. En el presente asiento se cumple con adjuntar los metrados. Se deja constancia que la problemática de la tubería de HD 400mm ha afectado en los trabajos ejecutados y avance realizado en el mes. Hasta el momento, no se tiene respuesta formal de la consulta realizada acerca de la problemática de la tubería.	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 01	
CONCILIACION DE METRADOS VALORIZACION JULIO 2024.pdf	
Hash 256: 4db805b351bb438eaa72e016760cfa6c617ad9f31f295eee5d09a0df3c1fca	

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.

Como se observa, en la imagen anterior, Segundo Milquisider Urrutia Vargas, Residente de Obra, realiza su última anotación en el Cuaderno de Obra Digital mediante asiento n. ° 357 de 31 de julio de 2024, indicando que se realizó la conciliación de metrados en conjunto con la supervisión.

Luego, se emite la Resolución de Gerencia General n. ° 174-2024-SEDACHIMBOTE S.A., de 15 de agosto de 2024, en el que se resuelve Aprobar la Intervención Económica de la Obra, con la finalidad que la EPS SEDACHIMBOTE S.A., pueda intervenir en el manejo económico de la misma y de esta manera garantizar la culminación de la Obra.

Posterior a ello, la Entidad emite la Resolución de Gerencia General n. ° 180-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 26 de agosto de 2024, indicándose que, Joel Fabian Piscoche López, representante Común del Consorcio Chimbote IV, no ha aceptado, ni ha rechazado la intervención económica de la obra indicando, y que siendo este el caso la Entidad, resuelve de forma total el Contrato n. ° 017-2023-SEDACHIMBOTE S.A., de 28 de diciembre de 2023, por incumplimiento.

- **Respecto a la Resolución de la Supervisión**

Luego, la Entidad emitió la Resolución de Gerencia General n. ° 192-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 12 de setiembre de 2024 en la que se resuelve el contrato n. ° 016-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de supervisión de obra, de 14 de mayo de 2024, debido a situación sobreviniente e inimputable a las partes, por lo que el último asiento de Ahumada Vargas, Cesar Augusto, Supervisor de Obra, en el Cuaderno de Obra Digital (COD), fue de 13 de setiembre de 2024, en el que se indica lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00

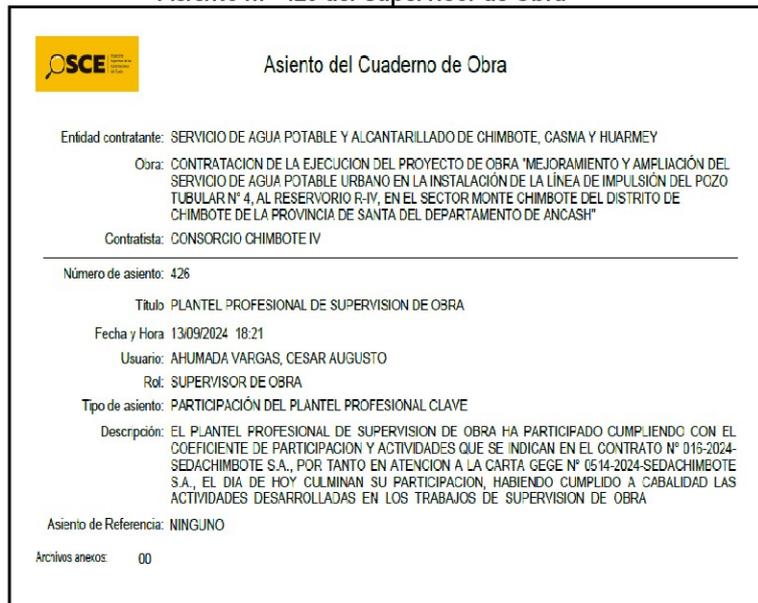


Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

Imagen n. ° 7  
Asiento n. ° 426 del Supervisor de Obra



**SCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY  
Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACION DE LA LINEA DE IMPULSION DEL POZO TUBULAR N° 4, AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH'  
Contratista: CONSORCIO CHIMBOTE IV

---

Número de asiento: 426  
Título: PLANTEL PROFESIONAL DE SUPERVISION DE OBRA  
Fecha y Hora: 13/09/2024 18:21  
Usuario: AHUMADA VARGAS, CESAR AUGUSTO  
Rol: SUPERVISOR DE OBRA  
Tipo de asiento: PARTICIPACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE  
Descripción: EL PLANTEL PROFESIONAL DE SUPERVISION DE OBRA HA PARTICIPADO CUMPLIENDO CON EL COEFICIENTE DE PARTICIPACION Y ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN EL CONTRATO N° 016-2024-SEDACHIMBOTE S.A., POR TANTO EN ATENCION A LA CARTA GEGE N° 0514-2024-SEDACHIMBOTE S.A., EL DIA DE HOY CULMINAN SU PARTICIPACION, HABIENDO CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS TRABAJOS DE SUPERVISION DE OBRA  
Asiento de Referencia: NINGUNO  
Archivos anexos: 00

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.

Como se observa, en la imagen anterior, Cesar Augusto Ahumada Vargas, Supervisor de Obra, realiza la última anotación en el Cuaderno de Obra Digital mediante asiento n. ° 426 de 13 de setiembre de 2024, indicando que el plantel profesional de supervisión de obra ha participado cumpliendo el porcentaje de participación.

Finalmente, la Comisión de Control realizó inspección física a obra como consta en el Acta n. ° 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al Pozo Tubular n. ° 4", de 3 de octubre de 2024, se constató que la obra se paralizó desde el **5 de agosto de 2024**, lo cual, según lo indicado en los documentos presentados por el CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista), se debe a la no absolución de consultas por parte de la Entidad y al entorpecimiento de procesos administrativos por parte de la supervisión de obra.

En conclusión, la entidad no habría cautelado el proceso adecuado para la paralización de obra, al no absolver las consultas efectuadas por el CONSORCIO CHIMBOTE IV (contratista), este hecho produjo también que se resuelva el contrato de la ejecución de la obra, así como también el de la Supervisión; cabe mencionar que han transcurrido **73 días calendario**, desde el día que se produjo la paralización de obra, hasta la fecha del presente informe, estos hechos estarían produciendo demoras en el reinicio de la ejecución de la obra y por consiguiente el oportuno logro de los objetivos del proyecto y su finalidad pública.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

"(...)

**Artículo 142. Plazo de ejecución contractual**

**142.7.** Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación: salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión."



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

(...)

**Artículo 177.- Resolución del Contrato de Obras**

(...) Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad (...).

(...)

**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**

**178.1.** Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

**178.2.** En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra.

(...)

**178.5.** El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente:

a) El contratista requiere a la Entidad, mediante comunicación escrita, que pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días.

b) Vencido el plazo, si el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión.

c) La suspensión se produce desde el día siguiente de realizada la anotación.

d) La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados.

e) Esta suspensión genera, a su vez, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión, correspondiendo también el pago de

(...)

**Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra**

(...)

**193.7.** La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

**193.8.** La Entidad absuelve las consultas, y en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

**193.9.** Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, podría afectar el oportuno logro de los objetivos del proyecto, en perjuicio del uso racional y eficiente de los recursos del estado.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



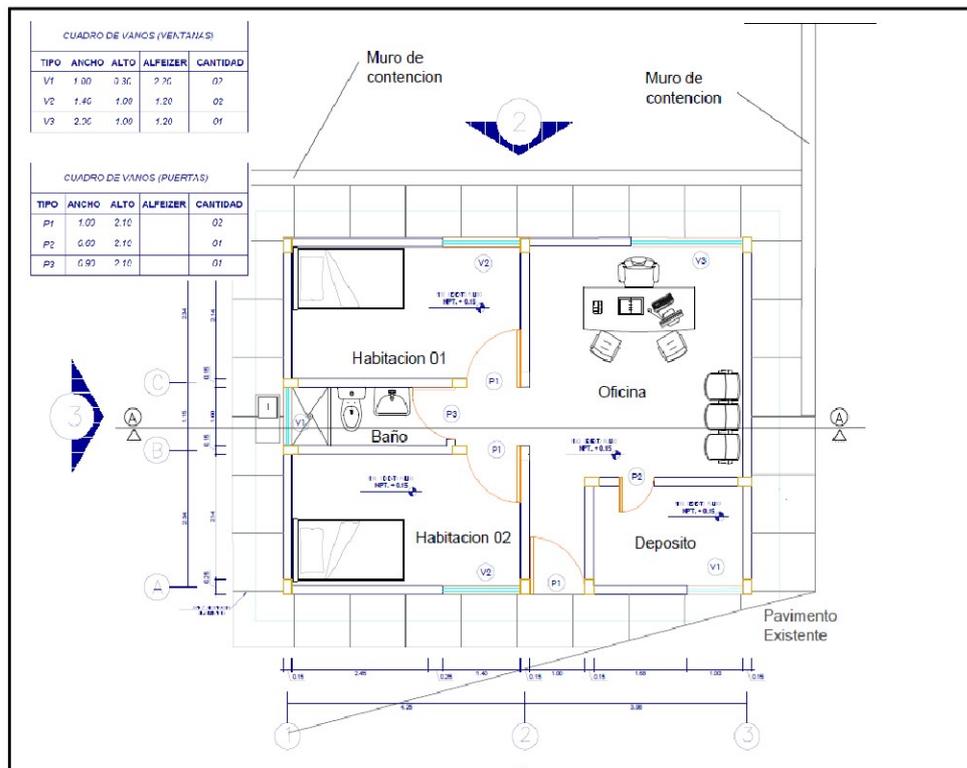
Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

2. LA ENTIDAD, NO HABRÍA CAUTELADO QUE LA REDUCCIÓN DE OBRA SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA OBRA CONFORMEN UNA NECESIDAD SUSTANCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

a) **Condición:**

De la revisión efectuada al Expediente Técnico aprobado, de acuerdo con en el plano n. ° 18, A-1 "Oficinas: Arquitectura" relacionados a la construcción de los ambientes para Caseta y Oficina del Reservorio R IV, cuya distribución consta de 02 habitaciones, 01 baño, 01 oficina y un depósito, como se muestra a continuación:

**Imagen n. ° 8**  
**Plano n. ° 18, A-1 "Oficinas:Arquitectura"**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
FIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Fuente:** Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General n. ° 331-2023-SEDACHIMBOTE S.A. de 30 de octubre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de Control

No obstante, durante la visita realizada a la obra, la cual fue constatada en el Acta n. ° 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al pozo tubular 4" de 3 de octubre de 2024, por parte de la Comisión de Control, se pudo advertir diferencias en cuanto a la distribución de los ambientes de la Caseta y Oficina del Reservorio IV construida y lo señalado en los planos del expediente técnico aprobado, como se puede observar a continuación.

**Toma fotográfica n. ° 1**  
**Vista de Estructura de Caseta y Oficina**



**Nota:** Se puede observar los ambientes para la Caseta y Oficina del Reservorio IV

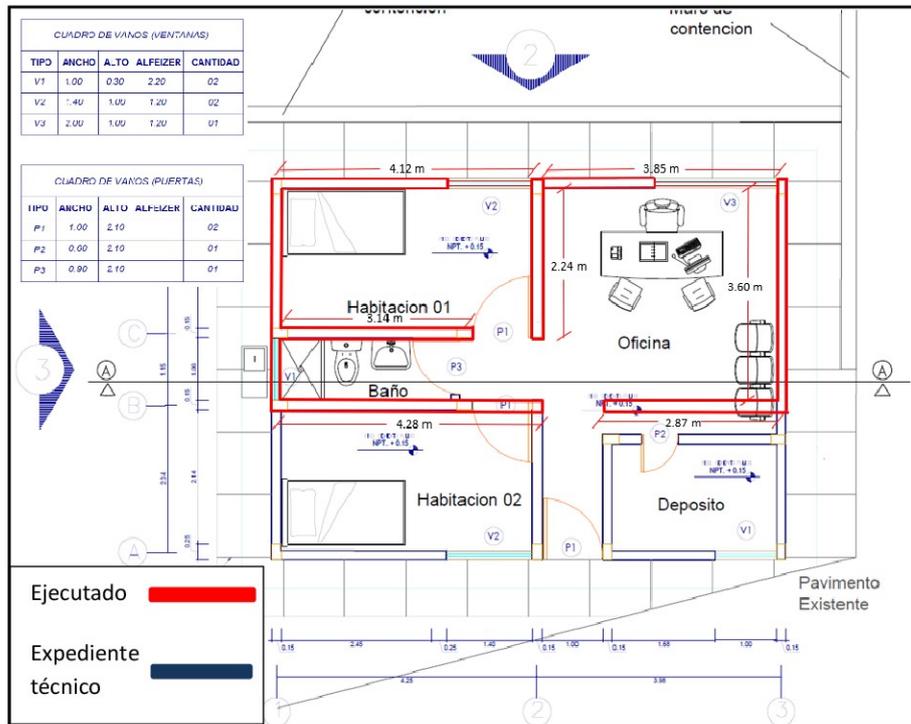
**Fuente:** Acta n. ° 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al pozo tubular 4" de 3 de octubre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Se muestra a continuación, el comparativo de los Caseta y Oficina ejecutado en comparación con el expediente técnico aprobado:

**Imagen n. ° 9**

**Plano en Planta Caseta y Oficina – Ejecutado vs Expediente Técnico**



**Fuente:** Acta n. ° 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al pozo tubular 4" de 3 de octubre de 2024 y Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General n. ° 331-2023-SEDACHIMBOTE S.A. de 30 de octubre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Como se observa en la imagen n.º 9, la línea roja corresponde a lo ejecutado la estructura de los ambientes de la Caseta y Oficina, cuya construcción se pudo evidenciar en la visita realizada que consta en el Acta n.º 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al pozo tubular 4" de 3 de octubre de 2024, lo cual difiere de lo indicado en el plano Plano n.º 18, A-1 "Oficinas:Arquitectura", que se encuentra representado con la línea azul, lo cual corresponde a una reducción de obra<sup>2</sup>.

De lo anterior expuesto, la Comisión de Control realizó la búsqueda de la documentación referente a la reducción y modificación de los ambientes Caseta y Oficina, por lo que, mediante Acta n.º 063-2024-CG/OCI-4164 "Acta de Recopilación de Información" y Memorando Tecn n.º 01203-2024 de 14 de octubre de 2024, se alcanzó a la Comisión de Control la documentación referente a la propuesta de modificación del proyecto Caseta de Operador Reservorio R-IV, en la que se anexan los siguientes documentos:

Mediante Informe OPER – n.º 0347-2024 de 10 de abril de 2024, Daniel Reaño Vidal, jefe de operaciones, informa lo siguiente:

*"Informo a usted que, con fecha 22-03-2024, se ha realizado la visita al reservorio RIV se ha podido observar que se viene ejecutando los trabajos de la obra de la referencia de la inspección realizada; se ha podido determinar que entrando al costado izquierdo se encuentra proyectado la Caseta del Operador del Reservorio R-IV, verificando los planos se observa que se encuentra proyectado la construcción de los siguientes ambientes:*

- Habitación 01
- Habitación 02
- Baño
- Oficina
- Deposito

*Ante lo cual se determina que con la cantidad de ambientes proyectados se está reduciendo el espacio de la entrada y del patio de maniobras, situación por lo cual se propone que se evalúe y se reduzca el área construida, considerando los siguientes ambientes que sería suficientes para que los operadores realicen sus actividades.*

- Oficina
- Baño
- Deposito
- (...)"

Luego, con Informe AFRM n.º 007-2024/SEDA CHIMBOTE de 17 de abril de 2024, Adamary Rubiños Marin, arquitecta de la oficina de ingeniería y proyectos, manifiesta que, en coordinación con el proyectista se definió un replanteo en la distribución de la Caseta del Operador, debido que la anterior propuesta dificultaba el acceso al patio de maniobras, el cual no permitía una circulación fluida en todo el proyecto.

Posteriormente, mediante Informe INGE n.º 0499-2024, de 18 de abril de 2024, Manuel Alejandro Ascón Escudero comunica a la gerencia técnica, la propuesta de modificación de proyecto de caseta de operador Reservorio R-IV.

En consecuencia, con Informe TECN n.º 0662-2024 de 18 de abril de 2024, Alejandro Huaccha Quiroz, Gerente Técnico, comunica a la Gerencia General, lo siguiente:

*"(...)*

*atendiendo la Propuesta de la Oficina de Operaciones, donde previa inspección conjuntamente con la inspección se ha determinado que el proyecto en ejecución contempla la Construcción de la Caseta del Operador con 04 ambientes y 01 Servicios Higiénicos; sin embargo, debido a la falta*

<sup>2</sup> Reducción de obra: implica la ejecución de menores trabajos y actividades a los originalmente previstos en el expediente técnico o en el contrato. En ese sentido, si se aprueba la reducción de prestaciones de un contrato, éstas dejan de ser consideradas como parte del mismo, en virtud de la resolución de la Entidad que ordenó dicha reducción.

de espacio en el lugar, se observa que esta construcción de 04 ambientes limitará el ingreso de los vehículos dado al recorte del patio de maniobras.

Por tal motivo, se ha solicitado la evaluación y con la opinión del proyectista se ha determinado que para la operación y mantenimiento de esta estación es suficiente con la proyección de 02 ambientes y 01 servicio higiénico, con la opinión favorable de la inspección y esta gerencia se propone la Modificación a la caseta del Operador del R-IV, por lo cual se adjunta los planos:

- Arquitectura (Deposito, Oficina y Servicio Higiénico)
- Cimentación y detalle de columnas
- Techo aligerado
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- (...)"

Finalmente, con Carta GEGE n.º 0187-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 18 de abril de 2024, la Entidad remite al CONSORCIO CHIMBOTE IV (Contratista), los planos de la propuesta de modificación de la caseta de operador Reservorio IV.

Además, de lo descrito en los párrafos precedentes se evidencia también la anotación de los asientos del residente de obra en el Cuaderno de Obra Digital (COD) referente a la modificación del área de la caseta y oficina del Reservorio IV, en los cuales se indica lo siguiente:

**Cuadro n.º 10**  
**Anotaciones del Cuaderno de Obra Digital**

n.º de Asiento	Responsable	Fecha	Descripción de la Anotación
92	Residente de Obra	16/04/2024	<p>"(...) se abordaron diversos puntos concernientes al desarrollo de la obra, con especial atención a las modificaciones que se pretenden realizar en el área destinada a oficinas, según las recomendaciones del proyectista.</p> <p>Es de suma importancia que estas modificaciones queden debidamente registradas en el cuaderno de obra, como documento formal que respalde los cambios y garantice su correcta implementación. Según lo discutido, se contempla una reducción del área proyectada para oficinas, lo cual implica ajustes significativos en el diseño original. Es crucial que este ajuste sea documentado adecuadamente, especificando las dimensiones y la distribución espacial actualizada.</p> <p>(...)</p> <p>Es importante tener en cuenta que cualquier modificación en el proyecto conlleva implicaciones tanto en términos de costos como de plazos. Dado que estos ajustes afectan la ruta crítica del proyecto, es posible que se generen deductivos y ampliaciones de plazo. (...)"</p>
97	Residente de Obra	18/04/2024	<p>"El día de hoy, la entidad hizo llegar al representante común del consorcio ejecutor una carta en donde se detalla la modificación a las áreas de las oficinas en el reservorio IV. En este sentido, se hace de conocimiento que solo se entregó los planos con los detalles constructivos.</p> <p>Es fundamental asegurar que el contratista cuente con toda la información pertinente para llevar a cabo las adecuaciones de manera precisa y eficiente.</p> <p>Es importante tener consideración que cualquier modificación en el proyecto conlleva implicaciones tanto en términos de costos como de plazos. debido a que es posible que se generen deductivos y ampliaciones de plazo. Por lo tanto, le solicitamos que, al momento de registrar las modificaciones en el cuaderno de obra, se tenga en consideración este aspecto para una gestión adecuada de los recursos y el cronograma de trabajo."</p>
138	Residente de Obra	16/05/2024	<p>"Como se informo mediante los asientos N° 97 y N° 92 del cuaderno de obra, que, mediante la carta GEGE N°0187-2024-SEDACHIMBOTE S.A. se nos informo de la propuesta de modificación a los ambientes de las oficinas del operador en el Reservorio R-IV, con opinión del proyectista. Se solicita a la inspección que se pueda realizar el trámite correspondiente, ya que una reducción de ambientes configura una modificación de contrato en la naturaleza de reducciones de</p>



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

			<p>prestaciones. En tal sentido, en función a lo estipulado en el Art.157 del TUO del RLCE, se solicita que mediante resolución, el titular de la entidad pueda aprobar las modificaciones planteadas por el área usuaria (gerencia técnica), de igual manera, que se pueda contar con todos los documentos necesarios para la ejecución la reducción de obra, a fin de salvaguardar la calidad de la estructura.</p> <p>Se informa que en la carta emitida por la entidad, se adjuntaron únicamente los planos de la propuesta de la reducción, por lo que solicita la documentación completa necesaria para la ejecución del mismo, dentro de los cuales, se recalca la ausencia de un presupuesto, para así cuantificar la variación respecto al presupuesto inicial de obra, con el fin de garantizar que se cumpla el principio de equilibrio económico financiero.”</p>
143	Residente de Obra	20/05/2024	<p>“Mediante el presente asiento, se reitera la necesidad proceder con la modificación propuesta proyectista a los ambientes de las oficinas en el reservorio R-IV, la cual se nos hizo llegar mediante la CARTA GEGE N° 0187-2024-SEDACHIMBOTE S.A, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado así como en el Art. 157 del RLCE. Con la finalidad de poder actuar en virtud de lo establecido en la normativa vigente. De igual manera, se vuelve a reiterar la necesidad de contar con la documentación técnica necesaria para la ejecución de las partidas, como lo son: Especificaciones técnicas, metrados, presupuesto deductivo, entre otras.                  (...)</p>

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de lo anterior expuesto, el Contratista solicitó a la Entidad, toda la documentación técnica necesaria a fin de actuar en virtud a lo establecido en la normatividad vigente, es así que, en relación a la situación descrita, y en el cumplimiento del procedimiento de la misma se pudo encontrar que la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, emitió la opinión n.º 116-20222/DTN de 27 de diciembre de 2022, desarrollando el siguiente análisis y conclusión:

“(…)

## 2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

(…)

**2.1.2.** (...) En esa misma línea, el artículo 157 del Reglamento indica que “157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...)/ 157.2 Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original” (El énfasis es agregado).

Como se advierte, de conformidad con los dispositivos citados, una Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones siempre que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación.; y (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad. [El resaltado y subrayado es nuestro].

## 3. CONCLUSIONES

**3.1.** De conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra  
 (...)



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HIGUERAS KONFU Niki  
 D'angelo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

De lo anteriormente descrito, y de la evaluación a la documentación remitida por la entidad, a la Comisión de Control, se puede evidenciar que la Entidad no emitió el Acto Resolutivo correspondiente a las reducciones de obra correspondientes, por lo que este hecho no garantizaría que dichas modificaciones conformen una necesidad sustancial para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**b) Criterio:**

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

“(…)

**Artículo 157. Adicionales y Reducciones**

**157.1.** Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

**157.2.** Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

“(…)”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, no garantiza que las modificaciones efectuadas a la obra conformen una necesidad sustancial para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**3. LA ENTIDAD, NO HABRÍA CAUTELADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE UNA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL PROYECTO, DE LA VIDA ÚTIL Y DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.****a) Condición:**

- **En relación a las fisuras y maderas adheridas en el muro de contención**

De acuerdo a la revisión del Expediente Técnico aprobado, en las especificaciones técnicas, en la partida 03.02.03.01.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CONTENCIÓN ACAB. CARAVISTA, se menciona lo siguiente:

“(…)”

**Desencofrado**

Los encofrados no se quitarán ni alterarán hasta que el concreto tenga la resistencia necesaria para soportar sin peligro carga muerta o viva. (...) Se tomará precaución cuando se quiten los encofrados para evitar fisuras, roturas a las esquinas y bodes u otros daños al concreto. Se utilizará además un aditivo desmoldante.

“(…)”



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

Realizada la Inspección Física a la Obra, constatada mediante Acta n.º 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al Pozo Tubular n.º 4" de 3 de octubre de 2024, realizada a la ejecución de la Obra, por parte de la comisión de control, se pudo verificar los trabajos efectuados y las condiciones en las que se encuentra la obra hasta la fecha, al respecto se precisa lo siguiente:

**Tomas fotográficas n.ºs 2 y 3**  
**Fisuras y madera adherida en Muro de Contención**



**Nota:** Se puede observar en el muro de contención una fisura y que sobresale una pieza de madera, la cual está adherida entre la unión de los paños de concreto.

**Fuente:** Acta n.º 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al Pozo Tubular n.º 4" de 3 de octubre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00

**Tomas Fotográficas n.ºs 4 y 5**  
**Fisuras y madera adherida en Muro de Contención**



**Nota:** Se puede observar en el muro de contención otra fisura y que sobresale otra pieza de madera, la cual está adherida entre el concreto.

**Fuente:** Acta n.º 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al Pozo Tubular n.º 4" de 3 de octubre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

Se puede observar, que en las imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4, que existen fisuras en el muro de contención y maderas adheridas en el mismo del encofrado realizado, evidenciando malas prácticas durante el proceso de colocación de concreto, encofrado y desencofrado al no haberse retirado este material, lo cual podría disminuir la calidad de la obra y vida útil del proyecto, contraviniendo además lo establecido en las especificaciones técnicas.

• **Sobre las manchas en el muro de contención**

Asimismo, se observaron manchas en el concreto del muro de contención como se muestra en las siguientes imágenes:

**Tomas Fotográficas n.ºs 6 y 7**  
**Manchas en muro de contención**



**Nota:** Se puede observar manchas en el concreto del muro de contención.

**Fuente:** Acta n.º 61-2024-CG-OCI-4164 "Inspección física al Pozo Tubular n.º4" de 3 de octubre de 2024.

Referente a ello, como es de observarse en las imágenes n.ºs 6 y 7 las manchas en el concreto del muro de contención, estos provienen de los resanes realizados en el muro de contención que evidencian que el encofrado no se ha realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico aprobado, lo cual podría disminuir la calidad de la obra y vida útil del proyecto.

De lo visto, para ambos casos, la Entidad no habría cautelado el proceso constructivo, para el vaciado de concreto en el muro de contención, así como también la realización del desencofrado del mismo, el cual no ha sido realizado siguiendo lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado.

Además de ello, visto el tiempo transcurrido desde la paralización de la obra de fecha 5 de agosto de 2024 hasta la fecha del presente informe, han transcurrido **73 días calendario**, dificultando los trabajos para la realización del desencofrado comprometiendo la calidad de dicho concreto, hecho que generaría un perjuicio económico para la Entidad.

**b) Criterio:**

Lo expuesto estaría contraviniendo a la siguiente normativa.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

- **Norma Técnica GE.030 “Calidad de la Construcción” Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2009 y modificatorias.**

“(…)

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

“(…)

**Artículo 10.-** El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asignar el cumplimiento del nivel de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajos, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

“(…)”

- **Expediente técnico del proyecto Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de la Línea de Impulsión del Pozo Tubular n.º 4 al Reservorio R-IV, en el Sector Monte Chimbote del distrito de Chimbote, de la provincia del Santa, del departamento de Ancash”, con CUI 2515380 aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 331-2023-SEDACHIMBOTE S.A. de 30 de octubre de 2023.**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

“(…)”

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

“(…)”

### **03. RESERVORIO R-IV**

“(…)”

#### **03.02 MURO DE CONTENCIÓN – CERCO PERIMETRICO**

“(…)”

##### **03.02.03 CONCRETO ARMADO**

###### **03.02.03.01 MUROS DE CONTENCIÓN**

“(…)”

###### **03.02.03.01.03 CONCRETO F’C=210 KG/CM2 PARA MURO DE CONTENCIÓN**

###### **DESCRIPCIÓN**

“(…)”

###### **Curado**

El concreto recién colocado, deberá ser protegido de un secado prematuro y de temperaturas excesivamente calientes o frías, además, mantenerse con una pérdida mínima de humedad, a una temperatura relativamente constante durante el periodo de tiempo necesario para la hidratación del cemento y para el endurecimiento debido del concreto.

El curado inicial deberá seguir inmediatamente a las operaciones de acabado. El curado se continuará durante un tiempo mínimo de 7 días, teniéndose especial cuidado en las primeras 48 horas.

Los métodos para evitar la pérdida de humedad pueden ser:  
Utilización de membranas líquidas.

En caso de superficies planas se puede formar pozos de agua.  
Regando continuamente.  
Cubriendo con una capa de arena o aserrín de 2.5 cm humedecidos previamente.

(...)

### **03.02.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CONTENCIÓN ACAB. CARAVISTA**

#### **DESCRIPCIÓN**

Se trata de armar con madera la forma de los elementos que van a recibir el concreto. Su objetivo principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI 347-68. Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibración del concreto y lo suficiente rígida para mantener las tolerancias especificadas y debidamente arriostrados para soportar su propio peso, el concreto fresco y las sobrecargas propias del vaciado, no debiendo producir deflexiones inconvenientes para la estructura.

(...)

#### **Desencofrado**

Los encofrados no se quitarán ni alterarán hasta que el concreto tenga la resistencia necesaria para soportar sin peligro carga muerta o viva. Los puntales debajo de vigas y losas permanecerán, o serán reforzados según sea necesario para soportar cualquier equipo de construcción o materiales puestos en éstas. Se tomará precaución cuando se quiten los encofrados para evitar fisuras, roturas a las esquinas y bordes u otros daños al concreto. Se utilizará además un aditivo desmoldante.

#### **Remoción de encofrados y puntales**

Ninguna carga de construcción debe ser aplicada o ningún puntal o elemento de sostén retirado de cualquier parte de la estructura en proceso de construcción excepto cuando la porción de la estructura en combinación con el sistema de encofrados y puntales que permanece tiene suficiente resistencia como para soportar con seguridad su propio peso y las cargas colocadas sobre ella.

El análisis estructural de los encofrados y los resultados de los ensayos de resistencia deberán ser proporcionados al supervisor cuando él lo requiera.

Ninguna carga de construcción que exceda la combinación de las cargas muertas sobre impuestas más las cargas vivas especificadas deberá ser soportada por cualquier porción de la estructura en construcción no instalada, a menos que el análisis indique que existe la resistencia adecuada para soportar tales cargas adicionales.

(...)"

- **Contrato n.º 017-2023-SEDACHIMBOTE S.A. de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de la Línea de Impulsión del Pozo Tubular n.º 4 al Reservorio R-IV, en el Sector Monte Chimbote del distrito de Chimbote, de la provincia del Santa, del departamento de Ancash", con CUI 2515380, Adjudicación Simplificada n.º 024-2023-SEDACHIMBOTE S.A. – LEY N° 31728, de 30 de noviembre de 2023**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

“(…)”  
**Cláusula Décima Quinta: Penalidades**  
 (…)

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
8.	<b>CALIDAD DE EJECUCION</b> Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5/10,000 del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan la especificación técnica.	del	Según informe del supervisor de obra.
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, podría generar el riesgo una disminución de la calidad del proyecto; de la vida útil y del servicio a la población beneficiaria.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – “Ejecución Contractual y Paralización de Obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por OLORTINO ACOSTA Luis Edgar FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE ANTERIORES**

De la información remitida por la Entidad, se advierte que no se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control anterior.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – “Ejecución Contractual Paralización de Obra”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de La Línea de Impulsión del Pozo Tubular N° 4, al Reservorio R-IV, en el Sector Monte Chimbote del Distrito de Chimbote de La Provincia de Santa del Departamento de Ancash, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por HIGUERAS KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 5: “Ejecución Contractual y Paralización de Obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de La Línea de Impulsión del Pozo Tubular N° 4,

al Reservoirio R-IV, en el Sector Monte Chimbote del Distrito de Chimbote de La Provincia de Santa del Departamento de Ancash”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 16 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por OLORTINO  
ACOSTA Luis Edgar FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-10-2024 17:37:11 -05:00

---

**Luis Edgar Olortino Acosta**  
Supervisor



Firmado digitalmente por AVILA OLEA  
José Andrés FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-10-2024 17:31:23 -05:00

---

**José Andrés Avila Olea**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HIGUERAS  
KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-10-2024 17:37:39 -05:00

---

**Niki D' Angelo Higuera Konfú**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**EPS Sedachimbote S.A.**

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- LA ENTIDAD, NO HABRÍA CAUTELADO EL PROCESO ADECUADO PARA LA PARALIZACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LA DEMORA DEL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL OPORTUNO LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, EN PERJUICIO DEL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

Nº	DOCUMENTO
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 331-2023 SEDACHIMBOTE S.A. de 30 de octubre de 2023.
2	Contrato n.º 017-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 28 de diciembre de 2023.
3	Contrato n.º 016-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 14 de mayo de 2024.
4	Carta n.º 071-2024-CCIV, de 5 de agosto de 2024
5	Carta n.º 072-2024-CCIV de 12 de agosto de 2024
6	Informe TECN N° 01525-2024 de 16 de agosto de 2024
7	Acta n.º 61 2024-CG-OCI-4164 "Acta de Inspección física al pozo tubular 4" de 3 de octubre de 2024.
8	Cuaderno de Obra Digital.

- LA ENTIDAD, NO HABRÍA CAUTELADO QUE LA REDUCCIÓN DE OBRA SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA OBRA CONFORMEN UNA NECESIDAD SUSTANCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

Nº	DOCUMENTO
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 331-2023 SEDACHIMBOTE S.A. de 30 de octubre de 2023.
2	Contrato n.º 017-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 28 de diciembre de 2023.
3	Contrato n.º 016-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 14 de mayo de 2024.
4	Acta n.º 61 2024-CG-OCI-4164 "Acta de Inspección física al pozo tubular 4" de 3 de octubre de 2024.
5	Acta n.º 063-2024-CG/OCI-4164 "Acta de Recopilación de Información" de 14 de octubre de 2024.
6	Memorando Tecn n.º 01203-2024 de 14 de octubre de 2024
7	Cuaderno de Obra Digital.

- LA ENTIDAD, NO HABRÍA CAUTELADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE UNA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL PROYECTO, DE LA VIDA ÚTIL Y DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

Nº	DOCUMENTO
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 331-2023 SEDACHIMBOTE S.A. de 30 de octubre de 2023.
2	Contrato n.º 017-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 28 de diciembre de 2023.
3	Contrato n.º 016-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 14 de mayo de 2024.
4	Acta n.º 61 2024-CG-OCI-4164 "Acta de Inspección física al pozo tubular 4" de 3 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLORTINO ACOSTA Luis Edgar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por HIGUERAS KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

APÉNDICE n. ° 2

**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n. ° 006-2024-OCI/4164-SCC de 27 de febrero de 2024**

- Informe de Hito de Control n. ° 1: Perfeccionamiento del Contrato e Inicio de ejecución de obra.
- Comunicado con Oficio n. ° 078-2024-CG/OCI-4164 de 28 de febrero de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n. ° 1</b>	<b>Estado: No corregida</b>	
Documentos de perfeccionamiento de contrato, se encuentran desactualizados, asimismo contiene incongruencias respecto a la fecha de publicación de convocatoria para ejecución de obra, situación que generaría la afectación al plazo de la obra por causales atribuibles a la entidad	La entidad remitió el Oficio GEGE n. ° 280-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 18 de marzo 2024, en el cual el gerente General hace llegar el Informe LOGI n. ° 202-2024-SEDACHIMBOTE S.A.	Habiendo transcurrido 3 meses y 27 días, desde que tomó conocimiento el Titular de la Entidad, se procedió a consignar el estado como No corregida a la situación adversa.
<b>Situación Adversa n. ° 2</b>	<b>Estado: No corregida</b>	
Entidad no cautela el trámite de constitución de fideicomiso, además de existir retraso en las condiciones para el inicio de ejecución de obra, afectando el cumplimiento oportuno de la finalidad pública, así como también generaría a la entidad el riesgo de realizar pagos de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista.	La entidad remitió el Oficio GEGE n. ° 280-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 18 de marzo 2024, en el cual el gerente General hace llegar el Informe LOGI n. ° 202-2024-SEDACHIMBOTE S.A.	La entidad no cauteló los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, extendiendo el plazo, sin llegar a concretarse la constitución de Fideicomiso
<b>Situación Adversa n. ° 3</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
Entidad no habilita el cuaderno de obra digital (cod) a pesar de ser una exigencia normativa, generando el riesgo de afectar el acceso, transparencia, monitoreo y registro de los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra.	La entidad remitió el Oficio GEGE n. ° 280-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 18 de marzo 2024, en el cual el gerente General hace llegar el Informe LOGI n. ° 202-2024-SEDACHIMBOTE S.A.	La Entidad indica que el cuaderno de obra se encuentra activo desde el 29 de febrero de 2024, registrando a los encargados de realizar anotaciones.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLORTINO ACOSTA Luis Edgar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por HIGUERAS KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Informe de Hito de Control n. ° 013-2024-OCI/4164-SCC de 23 de abril de 2024**

- Informe de Hito de Control n. ° 2: Ejecución Contractual y Valorización n. ° 1.
- Comunicado con Oficio n. ° 166-2024-CG/OCI-4164 de 23 de abril de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n. ° 1</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
La Entidad, no cautela la implementación de medidas de seguridad durante la ejecución de la Obra, hecho que ocasionaría la afectación de la integridad física de los trabajadores por la ocurrencia de accidentes en Obra; además podría ocasionar la no aplicación de penalidades	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000009-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad no envió documentación para subsanar las mencionadas.	A la fecha del presente informe la Entidad no envió documentación alguna, para corregir las situaciones adversas.
<b>Situación Adversa n. ° 2</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
La Entidad, no cautela el proceso constructivo en la ejecución de la obra, situación que generaría el riesgo de afectar la vida útil, calidad del proyecto; además podría ocasionar la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000009-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad no envió documentación para subsanar las mencionadas.	A la fecha del presente informe la Entidad no envió documentación alguna, para corregir las situaciones adversas.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Informe de Hito de Control n. ° 018-2024-OCI/4164-SCC de 28 de mayo de 2024**

- Informe de Hito de Control n. ° 3: Ejecución Contractual y Valorización n. ° 2.
- Comunicado con Oficio n. ° 203-2024-CG/OCI-4164 de 28 de mayo de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 5
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n. ° 1</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
La Entidad, no cautela la implementación de medidas de seguridad durante la ejecución de la Obra, hecho que ocasionaría la afectación de la integridad física de los trabajadores por la ocurrencia de accidentes en Obra; además podría ocasionar la no aplicación de penalidades	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000010-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad comunico las acciones que venía realizando, sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria.	A la fecha del presente informe la Entidad envió documentación; sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria y no corrigieron las situaciones adversas.
<b>Situación Adversa n. ° 2</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
La Entidad, no cautela el proceso constructivo y el deterioro prematuro de los materiales de la obra, situación que generaría el riesgo de afectar la vida útil, calidad del proyecto; además podría ocasionar la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000010-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad comunico las acciones que venía realizando, sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria.	A la fecha del presente informe la Entidad envió documentación; sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria y no corrigieron las situaciones adversas.
<b>Situación Adversa n. ° 3</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
La Entidad, no cautela la instalación del waterstop en base al expediente técnico, situación que generaría el riesgo de afectar la vida útil, calidad del proyecto; además podría ocasionar la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000010-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad comunico las acciones que venía realizando, sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria.	A la fecha del presente informe la Entidad envió documentación; sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria y no corrigieron las situaciones adversas.
<b>Situación Adversa n. ° 4</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
La entidad, no cautela la presencia del personal clave ofertado por el contratista durante la ejecución de la obra, lo que podría afectar a la correcta dirección, control técnico y calidad de la obra; además de la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000010-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad comunico las acciones que venía realizando, sin	A la fecha del presente informe la Entidad envió documentación; sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria y no corrigieron las situaciones adversas.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

	embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria.	
<b>Situación Adversa n. ° 5</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
La entidad, no registró información de la obra en el aplicativo infobras en los plazos establecidos por la normatividad, afectando la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información y el seguimiento de los avances físicos y financieros.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000010-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad comunicó las acciones que venía realizando, sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria.	A la fecha del presente informe la Entidad envió documentación; sin embargo, no adjuntaron fotos ni documentación sustentatoria y no corrigieron las situaciones adversas.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HIGUERAS KONFU Niki  
 D'angelo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Informe de Hito de Control n. ° 021-2024-OCI/4164-SCC de 24 de junio de 2024**

- Informe de Hito de Control n. ° 4: Ejecución Contractual y Valorización n. ° 3.
- Comunicado con Oficio n. ° 248-2024-CG/OCI-4164 de 25 de junio de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 5
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n. ° 1</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
la entidad, no cautela la implementación de medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, hecho que ocasionaría la afectación de la integridad física de los trabajadores por la ocurrencia de accidentes en obra; además podría ocasionar la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000011-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad no envió documentación para subsanar las mencionadas.	A la fecha del presente informe la Entidad no envió documentación alguna, para corregir las situaciones adversas.
<b>Situación Adversa n. ° 2</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
la entidad, no cautela el proceso constructivo y el deterioro prematuro de los materiales de la obra, situación que generaría el riesgo de afectar la vida útil, calidad del proyecto; además podría ocasionar la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000011-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad no envió documentación para subsanar las mencionadas.	A la fecha del presente informe la Entidad no envió documentación alguna, para corregir las situaciones adversas.
<b>Situación Adversa n. ° 3</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
la entidad, no cautela que se anoten los resultados de la administración de riesgos en el cuaderno de obra, generando la falta de información sobre si dichos riesgos fueron mitigados, evitados, aceptados o transferidos, lo que podría afectar a la toma de decisiones durante la ejecución de la obra, así como la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000011-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad no envió documentación para subsanar las mencionadas.	A la fecha del presente informe la Entidad no envió documentación alguna, para corregir las situaciones adversas.
<b>Situación Adversa n. ° 4</b>	<b>Estado: No corregido</b>	
la entidad, no cautela que la ejecución de la obra esté efectuándose de acuerdo a la programación gantt y avance de obra, al no reflejarse la ejecución física real, lo que podría generar el incumplimiento de las metas y plazos de la obra y/o la realización de estas de manera inoportuna, así como la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000011-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad no envió documentación para subsanar las mencionadas.	A la fecha del presente informe la Entidad no envió documentación alguna, para corregir las situaciones adversas.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HIGUERAS KONFU Niki  
 D'angelo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

Situación Adversa n. ° 5	Estado: No corregido	
la entidad, no estaría realizando el control de la permanencia del plantel técnico del contratista, lo que podría genera el incumplimiento contractual; así como la no aplicación de penalidades.	La Comisión de Control, mediante Hoja Informativa N° 000011-2024-CG/OC4164-JAO, de 15 de octubre de 2024, determinó el estado de las situaciones adversas, los cuales serán consideradas en el sistema con el estado "No Corregida", debido a que el titular de la Entidad no envió documentación para subsanar las mencionadas.	A la fecha del presente informe la Entidad no envió documentación alguna, para corregir las situaciones adversas.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-10-2024 08:48:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTINO ACOSTA Luis Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-10-2024 12:01:50 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIGUERAS KONFU Niki  
D'angelo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-10-2024 17:36:52 -05:00

**Anexo n.º 1**  
**Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General**  
**n.º 331-2023 SEDACHIMBOTE S.A. de 30 de octubre de 2023**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº331 - 2023-SEDACHIMBOTE S.A.**

Chimbote, 30 de octubre del 2023

**VISTO:** El Informe TECN Nº1480-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, Informe INGE Nº1088-2023 de fecha 27 de octubre del 2023, y el proveído de la Gerencia General disponiendo la emisión de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR Nº4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe INGE Nº1088-2023 de fecha 27 de octubre del 2023, el Jefe de la Jefatura de Ingeniería, se dirige a la Gerencia Técnica, indicando que, se alcanza el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR Nº4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, el mismo que ha sido revisado por el Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, y;

Que, mediante Informe TECN Nº1480-2023 de fecha 27 de octubre del 2023, que solicita a la Gerencia General la Remisión y Aprobación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR Nº4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, y;

Que, estando a lo indicado mediante Informe TECN Nº01480-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente Técnico, se dirige a la Gerencia General, anexando el Informe INGE Nº1088-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, el cual indican que el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR Nº4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, cuenta con Código Único de Inversiones Nº2515380; en ese extremo, corresponde emitir el acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del mencionado proyecto, tal como lo solicita mediante proveído la Gerencia General de fecha 27 de octubre de 2023, y;

Que, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobados con Resolución de Gerencia General Nº 065-2020 y Resolución de Gerencia General Nº 066-2020 respectivamente; así como en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de SEDACHIMBOTE S.A., Designación contenida en el Acuerdo de Directorio Nº 005-2022-E en Sesión Extraordinaria Nº 004-2022 de fecha 29 de abril de 2022, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR Nº4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**; por el importe total de **S/ 6' 981, 626.98 soles (Seis millones novecientos ochenta y un mil seiscientos veintiséis con 98/100 soles)**, monto que incluye IGV, con Sistema de Ejecución **PRECIOS UNITARIOS**, en un plazo de ejecución de 180 días calendario y la Modalidad de Ejecución: Administración Directa Por Contrata.



**Anexo n.º 2**  
**Contrato n.º 017-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 28 de diciembre de 2023**



**SEDACHIMBOTE S.A.**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CONTRATO N.º 017-2023-SEDACHIMBOTE S.A.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 024-2023-SEDACHIMBOTE S.A. –**  
**LEY N.º 31728**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO**  
**Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA**  
**INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR**  
**Nº4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL**  
**DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL**  
**DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N.º 2515380**

CC DISTRITO CHIMBOTE IV  
JOEL FABIAN PISCOCOHE LOPEZ  
D.N.I. N.º 70180840  
REPRESENTANTE COMÚN

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N.º4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N.º 2515380, que celebra de una parte SEDACHIMBOTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20136341066, con domicilio legal en JR. LA CALETA N.º 146 - 176 CHIMBOTE, representada por su Gerente General (e) Abog. EFFIO CASTRO CARLOS JACINTO, identificado con DNI N.º 32770076, y de otra parte el **CONSORCIO CHIMBOTE IV, con RUC 20611941421**, integrado por las empresas TRIPLE R – CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC N.º 20445676790, con domicilio fiscal en AV. PARDO NRO. 385 INT. 201 CENTRO CERCADO (2DO PISO), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, partida electrónica N.º 11027325, Asiento N.º A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote (CON EL 55% DE PARTICIPACION), y la empresa ARDU INGENIEROS S.A.C., con RUC N.º 20531820542, con domicilio fiscal en MZA. W2 LOTE. 04 URB. LAS CASUARINAS SEGUNTA ETAPA (CERCA AL HOTEL DORADO), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, partida electrónica N.º 11044642, Asiento N.º A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote (CON EL 45% DE PARTICIPACION), debidamente representado por su Representante Común del Consorcio a JOEL FABIAN PISCOCOHE LOPEZ, identificado con DNI N.º 70180840, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de noviembre del 2023, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 024-2023-SEDACHIMBOTE S.A. – LEY N.º 31728** para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N.º4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH", a CONSORCIO CHIMBOTE IV, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N.º4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA

**Anexo n.º 3**  
**Contrato n.º 016-2024-SEDACHIMBOTE S.A. de 14 de mayo de 2024**

639

 **SEDACHIMBOTE S.A.**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CONTRATO N.º 016-2024-SEDACHIMBOTE S.A.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 026-2023-SEDACHIMBOTE S.A.-2.**

**"SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N.º 4, AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Conste por el presente documento, la "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N.º 4, AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebra de una parte la EPS SEDACHIMBOTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20136341066, con domicilio legal en JR. LA CALETA N.º 146 - 176 CHIMBOTE, representada por su Gerente General Abog. EFFIO CASTRO CARLOS JACINTO, identificado con DNI N.º 32770076, y de otra parte CONSORCIO INDUSTRIAL, integrado por el Sr. Rosendo Riquelme Castañeda Gamboa, con RUC N.º 10327990999, con domicilio legal en Mza P, lote 16 Urb. Laderas del Norte- Distrito Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, (CON EL 50% DE PARTICIPACIÓN) y de otra parte, el Sr. Cesar Augusto Ahumada Vargas, con RUC N.º 10192105256, con domicilio legal en Calle Las Orquideas N.º220, DPTO 302. UR. Santa Edelmira- Distrito Victor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad (CON EL 50% DE PARTICIPACION), debidamente representado por su Representante Común el Sr. CESAR GUSTAVO PAREDES MORALES identificado con DNI N.º 18084181, con Domicilio en Ca. Capac Yupanqui N.º 163 Urb. Santa María, distrito y provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**  
Con fecha 16 de abril de 2024, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 026-2023-SEDACHIMBOTE S.A.-2, para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N.º 4, AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato,

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**  
El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N.º 4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**  
El monto total del presente contrato asciende a S/ 227,113.17 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE CON 17/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.  
Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos,

Página 1 de 9

Anexo n.º 4  
Carta n.º 071-2024-CCIV, de 5 de agosto de 2024

CONSORCIO CHIMBOTE IV

07

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CARTA N°071-2024-CCIV

Señores:  
SEDCHIMBOTE S.A.  
Jr. LA CALETA N° 176 CHIMBOTE

Presente. -

ASUNTO : PARALIZACIÓN DE OBRA POR AFECTACIÓN DE RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESENCIALES

REFERENCIA : OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N° 4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2515380

El que suscribe, JOEL FABIAN PISCOCHE LOPEZ representante común de CONSORCIO CHIMBOTE IV identificado con DNI N° 70180840, mediante la presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y, a su vez, INFORMARLE ACERCA DEL A DECISIÓN DE PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRA, por los argumentos expuestos en:

- Asiento de COD N° 123 (Consulta sobre directrices a seguir frente a problemática de insumo de tubería de H°D° DN 400MM) – Reiterada mediante asientos N° 141,165,191,276,277,278,279,304,305,306,316,321 y 322.
- Asientos del COD N° 192 y 193 (Necesidad de ejecución de prestación adicional referente al insumo de tubería de H°D° DN 400MM)
- Asiento del COD N° 209 (Propuesta de modificación de insumo de tubería de H°D° DN 400MM)
- Asientos del COD N° 278 y 279 (Identificación del RIESGO R-14, la problemática de la tubería de H°D° DN 400MM imposibilita la ejecución de partidas de ruta crítica que proceden a las partidas afectadas por la problemática mencionada)
- Asientos del COD N° 231 y 283 (Necesidad de ejecución de prestación adicional en la ejecución de la partida de relleno para excavaciones del muro de contención)

CONSORCIO CHIMBOTE IV  
JOEL FABIAN PISCOCHE LOPEZ  
DNI N° 70180840  
REPRESENTANTE COMÚN

SERVICIOS CHIMBOTE S.A.  
TRAMITE PROYECTOS  
05 AGO 2024  
RECIBIDO  
N° Reg. 3369  
Folios 4-06  
07 Folios

CHIMBOTE S.A.  
Secretaría General  
GERENCIA GENERAL  
05 AGO. 2024  
RECIBIDO  
0926  
4:34 P.M.

Joel. C. Piscoche Lopez  
Evaluación  
Ejemplar  
07  
08  
24  
GERENCIA TECNICA

URB. VILLA EL PERIODISTA MZ. C LOTE 1- NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH  
TELÉFONO 972223073

## CONSORCIO CHIMBOTE IV

06

- Asientos del COD N° 321 y 322 (Identificación de riesgo latente en obra, por parte del residente, al estar la empresa contratista imposibilidad de ejecutar trabajos de la ruta crítica)
- Informe Técnico N° 009-2024/SMUV/CCIV remitido el 12 de junio del 2024 mediante la CARTA N° 044-2024-CCIV.
- Informe técnico N° 008-2024/SMUV/CCIV remitido el 17 de junio del 2024
- Informe técnico N° 011-2024/SMUV/CCIV remitido mediante la carta N°062-2024-CCIV de fecha 05 de julio del 2024.
- Carta N° 069-2024-CCIV con fecha 26 de julio del 2024.

DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, CRONOGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA, las partidas: 02.02.01 EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL C/MAQ., H>1.50M, 02.02.02 NIVELACION Y REFINE DE FONDO DE ZANJA, 02.02.03 CONFORMACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA), H=10CM, 02.03.01.02 SUM. E INST. DE TUBERIA H°D° ISO 2531 DN 400MM K-9, 03.02.02.02.01 SOLADO FC = 100KG/CM2, E=0.10m, 03.02.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONCTENCION ACAB. CARAVISTA, 03.02.03.01.01 CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA MURO DE CONTENCIÓN, 03.04.03.05.03 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60, 03.04.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CÚPULA, 03.04.03.05.01 CONCRETO PARA CÚPULA FC=280 KG/CM2 y 03.04.04.01 PINTURA EXTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIM.) NO PUEDEN SER EJECUTADAS, debido a que éstas se encuentran en materia de consulta y/o ligadas a la necesidad de ejecutar una prestación adicional; como se ha detallado en los numerales precedente, dado que hasta la fecha no se ha regularizado ninguno de los tramites y que las partidas mencionadas son las que restan para culminar la ruta crítica del proyecto, LA EMPRESA CONTRATISTA SE ENCUENTRA IMPOSIBILIADA DE EJECUTAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS, TRABAJOS QUE SON LOS ÚNICOS QUE RESTAN PARA CULMINAR LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO; siendo además que todos trabajos mencionados se encuentran en MATERIA DE CONSULTA Y/O LIGADAS A LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL, la NO EJECUCIÓN DE LA MISMA ES

CONSORCIO CHIMBOTE IV  
Joel Paredes, Residente  
Residente del Proyecto

URB. VILLA EL PERIODISTA MZ. C1.OTE 1-NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH  
TELÉFONO 972223073



## CONSORCIO CHIMBOTE IV

05

CAUSA NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SIENDO QUE SE ESTARÍA CONFIGURANDO UNA CAUSAL PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO, GENERANDO ASI PERJUICIOS ECONÓMICOS A LA ENTIDAD QUIEN ESTARÍA EN LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER MAYORES GASTOS GENERALES.

De acuerdo al numeral 29.8 del ART. 29 del Reglamento, es el ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD la RESPONSABLE de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o DEFICIENCIAS TÉCNICAS que repercutan en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

En virtud a lo expuesto, y dado que la ENTIDAD NO CUMPLE SUS FUNCIONES ESCENDIALES CONTRACTUALES, al no dar solución a los procesos administrativos ya mencionados, la EMPRESA CONSORCIO CHIMBOTE IV, en calidad de contratista diligente, TOMA LA DECISIÓN DE PARALIZAR LA OBRA, CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2024, POR LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS

Para mayores detalles y coordinaciones ponemos a nuestra disposición llamar al número celular 972 223 073, Ing. Rober Arellano Luna, jefe del Área Técnica del CONSORCIO CHIMBOTE IV o al correo [ing.residente@arduingenieros.com](mailto:ing.residente@arduingenieros.com).

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima, y quedo de usted para el trámite correspondiente.

Atentamente,

CONSORCIO CHIMBOTE IV

  
Joel Fabian Piscoche Lopez  
DNI N° 70180840  
REPRESENTANTE COMÚN

JOEL FABIAN PISCOCHE LOPEZ  
DNI N° 70180840  
REPRESENTANTE COMÚN

Se anexa:

CARTA N° 069-2024CCIV (CARTA NOTARIAL)

<b>SEDACHIMBOTE S.A.</b> <b>GERENCIA GENERAL</b>	
PASE A:	TECN
PARA:	URGENTE <i>ing. rober</i> <i>al respecto, bajo responsabilidad</i>
Fecha:	5 18 2024 <i>RP</i>



URB. VILLA EL PERIODISTA MZ. C LOTE 1- NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH  
TELÉFONO 972223073

**Anexo n.º 5**  
**Informe Tecn N° 01525-2024 de 16 de agosto de 2024**



**CONSORCIO CHIMBOTE IV**

04

# ANEXOS

  
CONSORCIO CHIMBOTE IV  
Joel Esteban Placache López  
DNI N° 70 180860  
RESPONSABLE COMÚN

---

URB. VILLA EL PERIODISTA MZ. C LOTE 1- NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH

03



**CONSORCIO CHIMBOTE IV**

**CARTA N° 069-2024-CCIV**

  
**CONSORCIO CHIMBOTE IV**  
Joel Guevara Pizarro  
Eduardo de la Cruz  
REPRESENTANTE COMÚN

URB. VILLA EL PERIODISTA MZ. C LOTE 1-NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH

### CONSORCIO CHIMBOTE IV

SEDACHIMBOTE S.A.  
SERVICIOS GENERALES  
TRAMITE DOCUMENTAL

26 JUL 2024

RECIBIDO  
N° 3197

PRESENTE TREBEJO PEÑA  
ABOGADO  
Notario de la Provincia del Santa  
Notario de la Provincia del Santa

ANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Nuevo Chimbote, 26 de julio del 2024

CARTA N°069-2024-CCIV

Señores:  
SEDACHIMBOTE S.A.  
Jr. LA CALETA N° 176 CHIMBOTE  
Presente. -

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA ROTACIÓN

CARTA NOTARIAL N° 4915 24  
26 JUL 2024

FECHA

ASUNTO : SOLICITAMOS CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.

REFERENCIA : Contrato N° N° 017-2023-SEDACHIMBOTE S.A.

Por la presente reciban un cordial saludo y, a la vez, en relación con el asunto y la referencia, de conformidad con la primera parte del literal a) del numeral 165.1 del artículo 165, concordante con el numeral 164.2 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, solicitamos a SEDACHIMBOTE S.A. cumplir de forma efectiva y urgente sus obligaciones esenciales consistentes en *i) la absolución de la consulta hecha en el asiento 123 del COD, y reiterada la consulta en diferentes asientos tales como 142, 165, 191, 276, 277, 278, 279, 304, 305, 306, 316, 321 y 322 del COD;* asientos en los cuales se advierte también el riesgo en la ejecución de la obra y la afectación de la ruta crítica *ii) pronunciarse respecto de la necesidad de la ejecución de un adicional con deductivo vinculante de obra, planteada en los asientos 192 y 193 del COD, como alternativa de solución a la consulta planteada en el asiento 123 del COD (ver también asientos 217, 226, 227, 234 Y 251, 287 del COD) y iii) pronunciarse respecto de la consulta sobre la modificación de la tubería de DN 400mm por otra de naturaleza comercial (ver asiento 209 del COD).*

El plazo que se le otorga a la empresa SEDACHIMBOTE S.A. para que cumpla con sus obligaciones esenciales es de 05 días contados desde el día siguiente de notificada la presente carta. Si vencido el plazo la Entidad no cumpliera, mediante carta notarial estaremos comunicando nuestra decisión de resolver el

capacidad o representación del remitente, de conformidad con el artículo 102° del Decreto Legislativo del Notariado.

URB. VILLA EL PERIODISTA MZ. C LOTE I- NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH  
TEL: 053 800 07772072

CONSORCIO CHIMBOTE IV  
Joel Fabian Piscoche López  
CNI N° 7018040  
REPRESENTANTE COMÚN

Escaneado con CamScanner



Anexo n.º 6  
Carta n.º 072-2024-CCIV de 12 de agosto de 2024

16

**CONSORCIO CHIMBOTE IV**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nuevo Chimbote, 12 de agosto del 2024

CARTA N°072-2024-CCIV

Señores:  
SEDCHIMBOTE S.A.  
Jr. LA CALETA N° 176 CHIMBOTE

Presente. -

ASUNTO : SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE OBRA - NO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

REFERENCIA : OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N° 4 AL RESERVOIRIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2515380

EPS SEDACHIMBOTE S.A. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL <b>SECRETARIA</b>		
164	12 AUG 2024	ff
<b>RECIBIDO</b>		
No. Bo. 263-2024 Hora: 11:21		

El que suscribe, JOEL FABIAN PISCOCHE LOPEZ representante común de CONSORCIO CHIMBOTE IV identificado con DNI N° 70180840, mediante la presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y, a su vez, INFORMARLE ACERCA DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OBRA CITADA EN LA REFERENCIA, ASÍ COMO DE POSIBLES IRREGULARIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

Siendo que el 05 de AGOSTO DEL 2024, mediante la CARTA N° 071-2024-CCIV, se notifico a la ENTIDAD la decisión de PARALIZACIÓN DE OBRA, por parte de mi representada; invocando, entre otras causales, salvaguardar los intereses y evitar perjuicios económicos tanto a la ENTIDAD como a LA EMPRESA CONTRATISTA, siendo que la RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO esta imposibilitada de ejecutarse debido a la no absolución de consultas y al entorpecimiento de procesos administrativos por parte de la supervisión de obra.

Frente a esta situación, la SUPERVISIÓN DE OBRA, mediante el COD, desconoce esta paralización, argumentando que a su criterio no existe razones justificadas, obviando, de manera inexplicable, todas las causales invocadas por el contratista. Además, indica que continúa ejerciendo sus labores, conforme a su contrato de obra.

Esta situación estaría únicamente beneficiando a la SUPERVISIÓN DE OBRA, la cual no estaría cumpliendo sus funciones de acuerdo al ART. 186 del RLCE, no velando así por los intereses de la ENTIDAD, sino que únicamente por los suyos propios; dado que, al desconocer la paralización de obra, buscaría continuar valorizando sus trabajos. Cabe indicar que el sistema de contratación de la supervisión de obra es A TARIFAS; por lo que lejos de velar por

URB. VILLA EL PERIODISTA MZ. C LOTE 1-NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH  
TELÉFONO 972223073



## CONSORCIO CHIMBOTE IV

E5

los intereses de la entidad, esta buscando perjudicar a la misma, generándole gastos no justificados.

Además, cabe indicar, que pese a que el SUPERVISOR DE OBRA, niega, extrañamente, las causales invocadas para la paralización de obra, este ha indicado en reiteradas ocasiones mediante el COD, que la entidad no se pronuncia respecto a la consulta sobre modificación del insumo de tubería de H<sup>2</sup>D° DN 400mm, insumo que forma parte de la ruta crítica del proyecto y cuya no absolución de consulta imposibilita la ejecución de la misma, siendo así que la supervisión de obra tiene pleno conocimiento de la problemática de la ruta crítica del proyecto y lejos de buscar una solución que salvaguarde los intereses de la entidad frente a la demora de la absolución, demora que esta generando una ampliación de plazo y mayores gastos generales; busca continuar con los trabajos, a fin de poder seguir **VALORIZANDO SU TRABAJO**, ignorando sus funciones de velar por los intereses de la entidad contratante.

Finalmente, la supervisión de obra no cumple con ejecutar sus servicios con los materiales y equipos ofertados, no contando ni con oficina, ni con movilidad ni con equipos electrónicos, como ind, siendo además que habiendo realizado una visita a obra, se pudo comprobar la no presencia del supervisor de obra ni de sus especialistas, contrario a lo que está indicando en el COD, lo que indicaría un actual de mala fe de la supervisión hacia la entidad.

Para mayores detalles y coordinaciones ponemos a nuestra disposición llamar al número celular 972 223 073, Ing. Rober Arellano Luna, jefe del Área Técnica del **CONSORCIO CHIMBOTE IV** o al correo [ing.residente@arduingenieros.com](mailto:ing.residente@arduingenieros.com).

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima, y quedo de usted para el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
CONSORCIO CHIMBOTE IV  
JOEL FABIAN PISCOCHE LÓPEZ  
D.N.I. N° 70180840  
REPRESENTANTE COMÚN  
JOEL FABIAN-PISCOCHE LOPEZ  
DNI N° 70180840  
REPRESENTANTE COMÚN

Se anexa:

- PANEL FOTOGRAFICO
- COPIAS DE COD
- COPIA DE ESQUEMA DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA

C.C. A ORGANISMO DE CONTROL INTERNO (OCI) – SEDACHIMBOTE S.A.

URB. VILLA EL PERIODISTA MZ. C LOTE 1- NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH  
TEL. FÓONO 972223073

**Anexo n.º 7**  
**Informe Tecn N° 01525-2024 de 16 de agosto de 2024**



Chimbote, 15 de agosto del 2024

**INFORME TECN N° 01525 - 2024**



A : Sr. Niki D'Angelo Higuera Konfu  
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE SEDACHIMBOTE S.A.

ASUNTO : **Informe Estado Situacional de Obra.**

REF. : a) OFICIO N° 000306-2024-CG/OC4164  
b) CARTA N° 036-2024-CI-CGPM/RC

En atención a vuestro documento de la referencia, adjunto al presente remito a usted la CARTA N° 036-2024-CI-CGPM/RC, emitida por CONSORCIO INDUSTRIAL – Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACION DE LA LINEA DE IMPULSION DEL POZO TUBULAR N° 4 AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA SANTA, DEL DEPARTAMENTO ANCASH", quien emite INFORME TECNICO N° 030-2024-CAAV/SUP, sobre el Estado situacional de la mencionada obra, de acuerdo a lo requerido.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

**Anexo n.º 8**  
**Acta n.º 61-2024-CG-OCI-4164 "Acta de Inspección física al pozo tubular 4" de 3 de octubre de 2024**



Página 1 de 2

**ACTA N° 061-2024-CG/OCI-4164**

**"ACTA DE INSPECCION FÍSICA AL POZO TUBULAR N° 4"**

En la ciudad de Chimbote, siendo las ~~10:05~~ horas del 3 de octubre de 2024, el integrante del Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI" de la EPS Sedachimbote S.A., en adelante "Entidad", en virtud al Oficio n.º 057-2024-CG/OCI-4164 de 16 de febrero de 2024; con el que se comunicó al titular de la Entidad, el inicio del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N° 4, AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", se constituyen en el distrito de Chimbote.

Es así que, en representación del OCI:

Nombres y Apellidos	Cargo	CÓDIGO/DNI
José Andrés Avila Olea	Auditor Analista en Ingeniería Civil II	22066

En representación de la Entidad, las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI

Explicado los motivos de la presencia y contando con la autorización de acceso y la colaboración de los presentes, se da por iniciada la labor:

A continuación, se realiza la inspección física:

- De la visita realizada se indica que no se encontró personal laborando en la obra
- Se procedió a verificar el muro de contención que rodea el reservorio R-IV, verificándose que las juntas de dilatación se encuentran con maderas y dichas juntas están cubiertas por concreto; evidenciándose también manchas y resanes en los muros.
- Se procedió a realizar la medición de los ambientes de la caseta y oficina ubicada al costado del Reservorio R-IV.

Jr. La Caleta N° 146 - 176 - Chimbote



Página 2 de 2

- Hasta la culminación de la presente inspección no se  
observó personal laborando en la Obra.  
- Se realizaron tomas fotográficas.

Siendo las 11:10 am horas del 3 de octubre de 2024, se da por concluida la labor, emitiéndose un (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y por voluntad propia y se procede a entregar el original firmado para que realice el fotocopiado del mismo, o en su defecto pueden acercarse a las instalaciones del OCI, en horario de oficina, para la entrega de la misma.

Por la Entidad:

\_\_\_\_\_

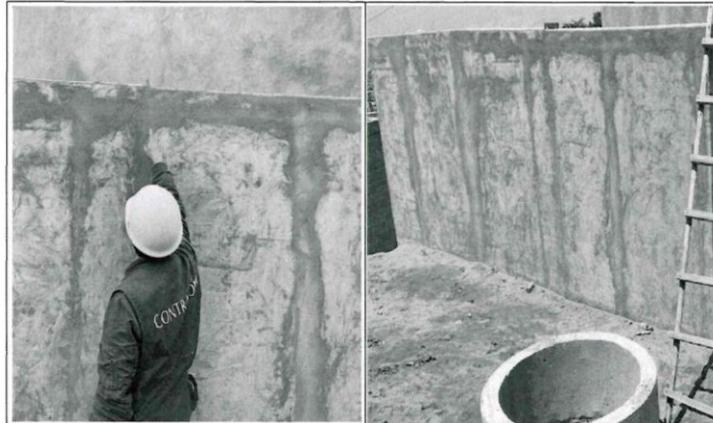
Por el OCI:

  
\_\_\_\_\_  
JOSE ANDRÉS AVILA OLEA  
U 22066

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



**Tomas Fotográficas n.º 7 y 8**  
**Manchas en muro de contención**



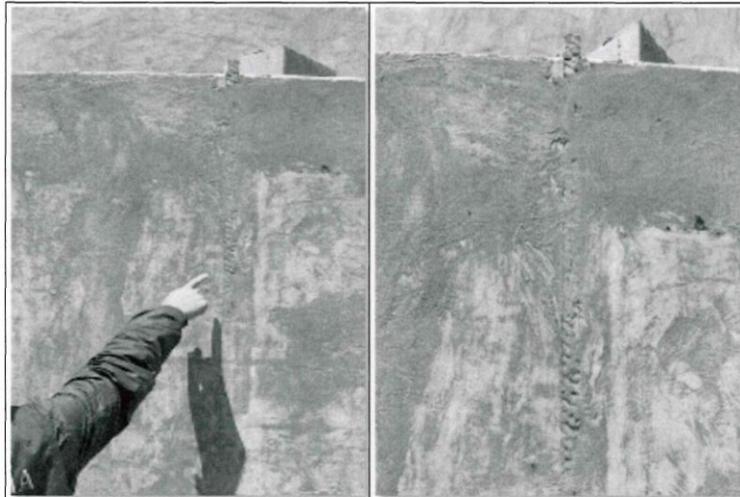
**Nota:** Se puede observar manchas en el concreto del muro de contención.

**Tomas fotográficas n.º 9 y 10**  
**Desorden y residuos sólidos en la zona del "Reservorio R4"**



**Nota:** Se observa desechos como bolsas, papeles, maderas.

**Tomas fotográficas n. °s 3 y 4**  
**Fisuras y madera adherida en Muro de Contención**



**Nota:** Se puede observar en el muro de contención una fisura y que sobresale una pieza de madera, la cual está adherida entre la unión de los paños de concreto.

*Handwritten signature*

**Tomas Fotográficas n. °s 5 y 6**  
**Fisuras y madera adherida en Muro de Contención**

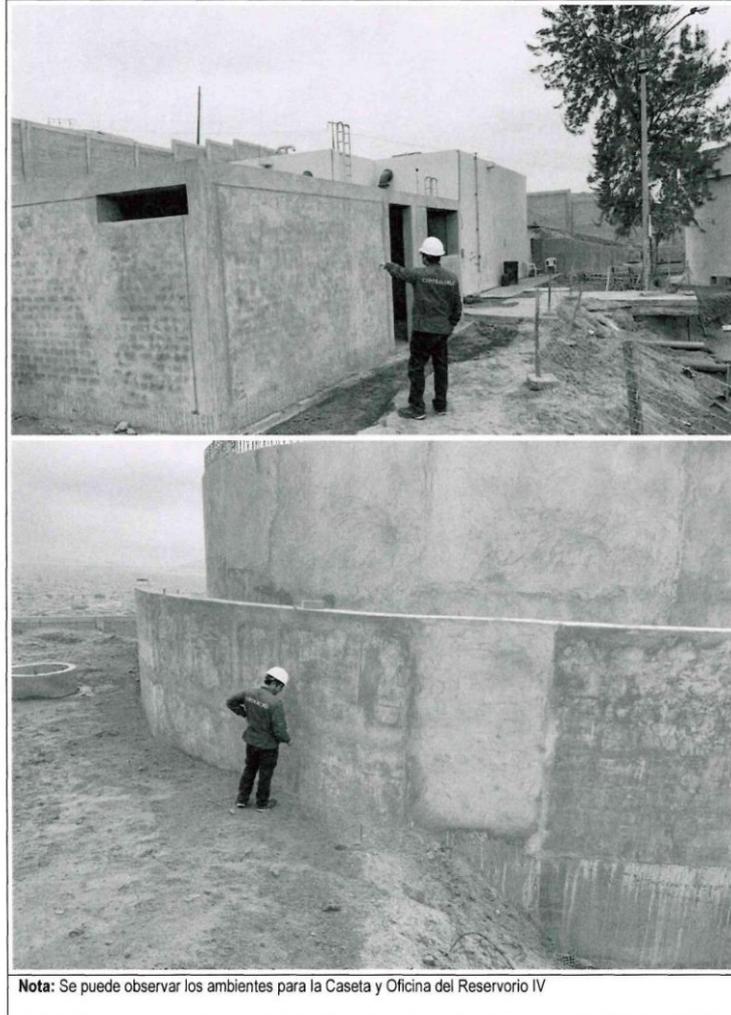


**Nota:** Se puede observar en el muro de contención otra fisura y que sobresale otra pieza de madera, la cual está adherida entre el concreto.



ANEXO

Tomas fotográficas n. °s 1 y 2  
Vista de Estructura de Caseta y Oficina



Jr. La Caleta N° 146 - 176 - Chimbote

**Anexo n.º 9**

**Acta n.º 063-2024-CG/OCI-4164 "Acta de Recopilación de Información" de 14 de octubre de 2024**



**ACTA N° 063-2024-CG/OCI-4164**  
**"ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN"**

En la ciudad de Chimbote, siendo las 10:43 horas del 14 de octubre de 2024, el integrante del Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI" de la EPS Sedachimbote S.A., en adelante "Entidad", en virtud al Oficio n.º 057-2024-CG/OCI-4164 de 16 de febrero de 2024; con el que se comunicó al titular de la Entidad, el inicio del servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Control Concurrente al "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO TUBULAR N° 4, AL RESERVORIO R-IV, EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", se constituyen en el distrito de Chimbote, para recabar información.

Es así que, en representación del OCI:

Nombres y Apellidos	Cargo	CÓDIGO/DNI
José Andrés Ávila Olea	Auditor Analista II en Ingeniería Civil	U22066

En representación de la Entidad, las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alejandro Huaccha Quíroz	Gerente Técnico	82740650

Explicado los motivos de la presencia y contando con la autorización de acceso y la colaboración de los presentes, se da por iniciada la labor:

A continuación, se recaba la siguiente información:

- Se entregó documento INFORME OPER - N°0347 - 2024, en copia, de 26 de marzo de 2024, con recepción el 10 de abril de 2024.



**Anexo n.º 10**  
**Memorando Tecn n.º 01203-2024 de 14 de octubre de 2024**



**MEMORANDO TECN N° 01203 – 2024**

A : Niki D. Ángelo Higuera Konfu  
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTICIONAL

ASUNTO : Remisión copia de documentos Propuesta  
Modificación Caseta de Operador R-IV

REF. : Proyecto: "CREACION DE LA LINEA DE IMPULSION  
DEL POZO TUBULAR N° 4 AL RESERVORIO R-IV,  
EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE DEL DISTRITO  
DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA –  
DEPARTAMENTO ANCASH".

FECHA : Chimbote, 14 de octubre del 2024

-----

Indico a usted que, a requerimiento de su despacho, adjunto al presente remito a usted copias de los documentos de la Propuesta Modificación Caseta de Operador del Reservorio R-IV.

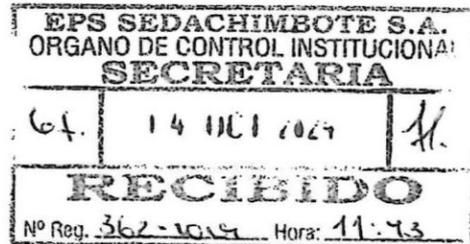
Se remite:

- INFORME OPER N° 0347-2024
- INFORME AFRM. N° 007-2024/SEDACHIMBOTE
- INFORME INGE N° 0499-2024
- INFORME TECN N° 0662-2024
- CARTA GEGE N° 0187-2024-SEDACHIMBOTE S.A.

Atentamente,

  
Ing. Alejandro Huacera Quiroz  
GERENTE TÉCNICO  
EPS SEDACHIMBOTE S.A.

c.c. : Archivo  
/el/





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000426-2024-CG/OC4164

**EMISOR** : NIKI D'ANGELO HIGUERAS KONFU - JEFE DE OCI - EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5: Ejecución y Paralización de Obra, en relación a la "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de la Línea de Impulsión del Pozo Tubular n.º 4, al Reservorio R-IV, en el sector Monte Chimbote del distrito de Chimbote de la Provincia de Santa del departamento de Áncash", con CUI N° 2515380, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 029-2024-OCI/4164-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20136341066**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000021-2024-CG/4164
2. OFICIO-000426-2024-OC4164
3. INFORME HITO DE CONTROL N° 05 - POZO 04

**NOTIFICADOR** : JOSÉ ANDRÉS AVILA OLEA - EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000021-2024-CG/4164

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000426-2024-CG/OC4164

**EMISOR** : NIKI D'ANGELO HIGUERAS KONFU - JEFE DE OCI - EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20136341066

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 60

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5: Ejecución y Paralización de Obra, en relación a la "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de la Línea de Impulsión del Pozo Tubular n.º 4, al Reservorio R-IV, en el sector Monte Chimbote del distrito de Chimbote de la Provincia de Santa del departamento de Áncash", con CUI N° 2515380, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 029-2024-OCI/4164-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000426-2024-OC4164
2. INFORME HITO DE CONTROL N° 05 - POZO 04



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 16 de Octubre de 2024

**OFICIO N° 000426-2024-CG/OC4164**

Señor:

**Victor Alejandro Sichez Muñoz**

Presidente de Directorio

**Empresa de Servicio de Agua Potable Y Alcantarillado del Santa, Casma Y Huarmey**

**Sociedad Anonima**

Jiron La Caleta 176

**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 029-2024-OCI/4164-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5: Ejecución y Paralización de Obra, en relación a la "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano en la Instalación de la Línea de Impulsión del Pozo Tubular n.º 4, al Reservorio R-IV, en el sector Monte Chimbote del distrito de Chimbote de la Provincia de Santa del departamento de Áncash", con CUI N° 2515380, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 029-2024-OCI/4164-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Niki D'Angelo Higuera Konfu**

Jefe del Órgano de Control Institucional de

Sedachimbote S.A.

Contraloría General de la República

(NHK)

Nro. Emisión: 00189 (4164 - 2024) Elab:(U10363 - 0342)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MGSWKYT**

